

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

ORDENES

MINISTERIO DE DEFENSA



ZONAS DE SEGURIDAD

Orden 154/1981, de 19 de octubre, por la que se señala la Zona de Seguridad del Cuartel General de la Junta de Jefes de Estado Mayor, en Madrid

Por existir en la Primera Región Militar la instalación militar Cuartel General de la Junta de Jefes de Estado Mayor, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

En su virtud y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor Conjunto de la Junta de Jefes de Estado Mayor, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el grupo cuarto la instalación militar Cuartel General de la Junta de Jefes de Estado Mayor.

Art. 2.º De conformidad con lo pre-

ceptuado en el artículo 26 del citado Reglamento, se señala la Zona Próxima de Seguridad que vendrá delimitada por la calle Vitruvio, desde su confluencia con el paseo de la Castellana hasta la altura del número 6, comprendiendo la calzada y las dos aceras; calle particular (zona norte) en toda su longitud; paseo de la Castellana, desde la confluencia con la calle Vitruvio hasta el número 80, comprendiendo la calzada lateral, la acera y el aparcamiento; calle Maestro Ripoll, 30 metros a partir de la confluencia con la calle Vitruvio, comprendiendo la calzada y las dos aceras, así como el subsuelo que afecta a los tramos de las calles citadas.

Madrid, 19 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL

(Del B. O. E. n. 262, de 2-11-1981.)

ESTADO MAJOR DEL EJERCITO

Secretaría General



COMISION DE CODIFICACION, REFUNDICION Y UNIFICACION DE LA LEGISLACION VIGENTE EN EL EJERCITO DE TIERRA

13.245

Orden 300/13.245/81

Como ampliación a la Orden número 12.835 de 4 de septiembre de

1979, la Comisión de Codificación, Refundición y Unificación de la legislación Vigente en el Ejército de Tierra, se modifica en la siguiente forma:

CAUSAN BAJA

Como Presidente

Excmo. Sr. General Consejero Togado, Jefe de la Asesoría Jurídica del Cuartel General del Ejército de Tierra, don Eugenio Miñón Ferreiro. Ejercerá en lo sucesivo las funciones de supervisión de las tareas de la Comisión.

Como vocales

Teniente coronel auditor D. José Peireiro Sordo, destinado por Orden número 362/8.960/81, de 29 de julio (D. O. núm. 171), a la Auditoría de Guerra de la 1.ª Región Militar.

Comandante auditor D. Carlos García Lozano, de la Asesoría Jurídica del Cuartel General del Ejército de Tierra.

CAUSAN ALTA

Como Presidente

Excmo. Sr. General 2.º Jefe de la Asesoría Jurídica del Cuartel General del Ejército de Tierra, D. Ignacio Díaz de Aguilar y Elizaga.

Como vocales

Teniente coronel auditor D. Carlos Rodríguez Devesa, de la Dirección de Servicios Generales del Cuartel General del Ejército de Tierra.

Comandante auditor D. Carlos García de Ceca López, de la Jefatura de Ingenieros del Ejército.

Madrid, 30 de octubre de 1981.

El Teniente General JEME.,
GABEIRAS MONTERO

MANDO SUPERIOR DE PERSONAL

Secretaría General



ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

13.246

Orden 360/13.246/81

El día 14 del actual falleció en esta plaza, el General Auditor del Ejército, en situación de reserva, don José Albert Rodríguez.

Madrid, 29 de octubre de 1981.

Por delegación:

El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

Dirección de Enseñanza



ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA Y OPERACIONES ESPECIALES

Reglamento

13.247

Orden 361/13.247/81

La Orden ministerial de 12 de abril de 1945 reconocía la existencia de la Escuela Militar de Montaña, y la de 24 de marzo de 1948 dio su aprobación al Reglamento para el Servicio y Régimen Interior de dicho Centro. Por Orden de 8 de noviembre de 1975, pasa a denominarse Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales, denominación que tiene en la actualidad.

El tiempo transcurrido y la evolución de las técnicas pedagógicas y medios de enseñanza que en la misma se desarrollan y la complejidad de los Cursos de Montaña y Operaciones Especiales, que cada día tienen mayor importancia, debido a la sólida preparación que adquieren los oficiales y suboficiales que asisten a los mismos, aconsejan la actualización del Reglamento de esta Escuela, acorde con las directrices marcadas por la Dirección de Enseñanza del Mando Superior de Personal del Ejército, para los Centros de Enseñanza.

El Reglamento que se aprueba es el

que figura como anexo a esta Orden y que se publica a continuación.

Queda derogado el Reglamento aprobado por Orden de 24 de marzo de 1948, publicado en el «Diario Oficial» número 76, de fecha 4 de abril de 1948. Madrid, 26 de octubre de 1981.

Por delegación:

El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

REGLAMENTO PARA EL SERVICIO Y REGIMEN INTERIOR DE LA ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA Y OPERACIONES ESPECIALES

ARTICULO 1.º DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL

La Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales se regirá por el presente Reglamento, acorde con las directrices emanadas de la Dirección de Enseñanza del Mando Superior de Personal y con las necesidades particulares del Centro.

Definición

La Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales es un Centro de Enseñanza y asesor del Mando en la especialización y mantenimiento de los cuadros y en el estudio y experimentación de los procedimientos de empleo de las Unidades y de los medios, tanto de Montaña como de Operaciones Especiales.

Funciones

- Especialización, perfeccionamiento y mantenimiento de los Cuadros de Mando.
- Estudio de la organización de las Unidades de Montaña y de Operaciones Especiales.
- Elaboración de propuestas de proyectos de reglamentos relativos a las Unidades de ambas especialidades.
- Experimentación del armamento, vestuario, equipo y material adecuado a las tropas de cada especialidad, así como del empleo del ganado en las Unidades de Montaña.

Dependencia

- De la Dirección de Enseñanza, del Mando Superior de Personal, como Centro de Enseñanza, asesoramiento y experimentación.
- De la Autoridad Regional en lo referente a Justicia, Policía, Seguridad y Administración, como Cuerpo Armado.

ARTICULO 2.º ORGANIZACION

La organización general del Centro responde al siguiente esquema:

- Dirección.
- Jefatura de Estudios e Instrucción.
- Jefatura del Detall.
- Batallón de Apoyo.

Dirección

Comprenderá:

- Director.
- Ayudante.
- Plana Mayor de Mando.
- Jefaturas de Servicios.
- Juzgado.
- Pagaduría.

Jefatura de Estudios e Instrucción

Comprenderá:

- Jefe de Estudios e Instrucción.
- Secretaría de Estudios.
- Sección de Enseñanza.
- Sección de Doctrina y Experiencias.
- Agrupación de Instrucción.

Jefatura del Detall

Comprenderá:

- Jefe del Detall.
- Auxiliaría.
- Caja.
- Almacenes.
- Subayudantías.
- Residencias-Internados.
- Hogares.
- Talleres.

Batallón de Apoyo

Comprenderá:

- Mando y PLM.
- Compañía de Destinos.
- Compañía de Automóviles.
- Compañía de Mantenimiento.

ARTICULO 3.º MISIONES

DIRECCION

General Director

El General Director tendrá las siguientes misiones:

- Ejercer el mando, dirección e inspección de todas las actividades del Centro.
- Coordinar el funcionamiento del Centro, tanto en el aspecto interno como en las relaciones externas con organismos militares y civiles.
- Convocar y presidir las Juntas Facultativa, Económica, de Compras y de Residencias, y aquellas otras que se constituyan en la Escuela para facilitar el cumplimiento de sus funciones.
- Disponer, previa propuesta del Jefe de Estudios e Instrucción, aprobada por la Junta Facultativa, la distribución de los profesores y auxiliares de profesor, a efectos del cumplimiento de las condiciones de mando y ejercicio del profesorado.
- Presidir la Comisión de Unidades de Operaciones Especiales.
- Actuar como Secretario de la Comisión de Mandos de G.U.s. de Montaña.
- Desarrollar administrativamente las

funciones que le corresponden como Jefe de Unidad.

- Las restantes que se deriven del presente Reglamento de Régimen Interior del Centro.

Ayudante

Lo desempeñará un jefe de la Escala activa, con las misiones propias de su cargo, de acuerdo con las disposiciones y plantillas vigentes.

Plana Mayor de Mando

Es el órgano auxiliar de mando del Director.

Estará constituida por Jefatura y cuatro Secciones.

Sus misiones son las que señalan los reglamentos en vigor, con las variaciones que imponen las especiales características del Centro.

Jefe de la PLMM. y jefe de Operaciones (S-3)

Lo desempeñará un jefe de la Escala activa, de acuerdo con la plantilla vigente, con carácter de profesor, que tendrá los siguientes cometidos:

- Mantener informado al General Director en cuantos asuntos lo requiera.
- Distribuir y coordinar el trabajo entre las restantes Secciones de la PLMM.
- Registro y archivo de la correspondencia tanto de entrada como de salida de la Escuela, clasificando, conservando y custodiando todos los documentos para su reglamentada utilización cuando sean necesarios.
- Planificación del desarrollo de la instrucción individual, técnica, táctica, moral y física del Batallón de Apoyo.
- Coordinar la programación y desarrollo, en las Unidades de la Escuela, de las Academias de:

- Extensión cultural.
- Aspirantes a cabos.
- Aspirantes a cabos primeros.
- Escala Básica de Suboficiales.
- Oficiales y suboficiales de IMEC.

- Confeccionar las memorias y redactar el Diario de Operaciones y el historial del Centro.
- Estados globales de la Unidad.

Oficial de Personal (S-1)

Será desempeñado por un capitán profesor que atenderá los siguientes cometidos:

- Estados de fuerza, altas y bajas.
- Régimen interior del Cuerpo:

- Horarios.
- Ordenes del Centro.
- Uniformidad.
- Policía.
- Servicios interiores.

- Comisiones de Servicio, escoltas, pasaportes, etc.

- Expedientes personales en todos los aspectos, salvo lo relativo a los alumnos.
- Estadística.

Oficial de Información y Seguridad (S-2)

Será desempeñado por un capitán profesor que atenderá a los siguientes cometidos:

- Información interior.
- Seguridad.
- Propaganda.
- Relaciones con prensa, radio, TV, y demás órganos de difusión.
- Fotografía y películas cinematográficas.
- R. E. S., en coordinación con S-1.
- Biblioteca de oficiales y suboficiales.
- Protocolo.

Oficial de Servicios (S-4)

Será desempeñado por un capitán profesor que atenderá los siguientes cometidos:

- Estados de armamento y material.
- Organización de abastecimientos, entretenimiento, recuperación, evacuaciones, transportes y obras mayores.
- Servicios en general, en colaboración con las Jefaturas respectivas.

Jefaturas de los Servicios

Serán desempeñadas por comandantes profesores de Artillería e Ingenieros pertenecientes a la Sección de Doctrina y Experiencias, y por comandantes de los Cuerpos de Sanidad, Veterinaria y Ciero Castrense; los de Sanidad y veterinaria, con carácter de profesor, que tendrán los cometidos siguientes:

- Asesorar técnicamente al General Director en cuantos asuntos sean requeridos en relación con su servicio.
- Colaborar con la Jefatura de Estudios e Instrucción tanto en el desarrollo de los cursos, impartiendo las clases correspondientes a las materias relacionadas con su servicio, como en la realización de experiencias y posible redacción de proyectos de reglamentos.
- En íntima coordinación con la 4.ª Sección de la PLMM., redactar cuantas propuestas relativas a su respectivo Servicio sean necesarias.

Juzgado

Será desempeñado por un oficial de la Escala de complemento, con los cometidos que señala el Código de Justicia Militar.

Pagaduría

La vacante de pagador será de comandante de Intendencia, con carácter de profesor.

Sus cometidos serán:

- Confeccionar los presupuestos anuales del Centro.

- Gestionar y administrar los créditos asignados, de acuerdo con la Junta de Compras.
- Llevar a cabo la adquisición del vestuario, equipo y material de los alumnos, en función de las directrices que señale la Junta de Compras, teniendo como órgano de ejecución el Almacén de Efectos.
- Impartir las clases teóricas que sobre su especialidad procedan.

JEFATURA DE ESTUDIOS E INSTRUCCION

Jefe de Estudios e Instrucción

Desempeñará el cargo un coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que desempeñará los siguientes cometidos:

- Proponer la organización y desarrollo de los cursos a impartir por la Escuela.
- Planificar el desarrollo de los cursos y actividades de Doctrina y Experiencias, marcando las directrices para la redacción del Programa de Instrucción de la Agrupación.
- Coordinar las actividades de las Secciones de Enseñanza y de Doctrina y Experiencias, y de la Agrupación de Instrucción.
- Proponer a la Junta Facultativa la distribución de los profesores y auxiliares de profesor, a efectos del cumplimiento de las condiciones de mando y ejercicio del profesorado.
- Proponer el profesorado que deba intervenir en los cursos complementarios que la Dirección de Enseñanza encomiende al Centro.
- Presentar a la Junta Facultativa las propuestas de baja y calificaciones finales de cada curso para su examen y aprobación, si procede.

Secretaría de Estudios

El cargo de secretario de Estudios lo desempeñará un comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado en Estado Mayor, con carácter de profesor, que tendrá los siguientes cometidos:

- Colaborar con el Jefe de Estudios y de Instrucción, de quien dependerá directamente, en cuantas misiones tiene encomendadas.
- Redactar los informes que se soliciten, en relación con los cursos y la parte correspondiente a la memoria anual del Centro.
- Coordinar las necesidades de las Sc.s. de Enseñanza y Doctrina y Experiencias y Agrupación de Instrucción, tramitando las correspondientes peticiones.
- Llevar la documentación personal y escolar de los alumnos y el registro y archivo de toda la correspondencia de la Jefatura de Estudios e Instrucción.
- Controlar el empleo, funcionamiento y mantenimiento de los Gabinete-

tes de Dibujo, Reproducción y Fotográfico.

- Gestión y distribución tanto de la cartografía como de los libros de texto precisos para las necesidades de los cursos.
- Colaborar en la confección de los presupuestos de los cursos y de la Agrupación de Instrucción.

Para atender los asuntos específicos de cada curso, en la Secretaría de Estudios desempeñarán sus cometidos dos comandantes de cualquier Arma con carácter de profesor y con diploma de la respectiva especialidad, Montaña u Operaciones Especiales.

Sección de Enseñanza

Ejercerá el mando de la Sección un teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», con carácter de profesor, que tendrá los siguientes cometidos:

- Redactar para cada año escolar, con la suficiente antelación, la programación de los Cursos de Mando de Tropas de Montaña y Mando de Unidades de Operaciones Especiales, siguiendo las normas que al respecto dicte la Jefatura de Estudios e Instrucción.
- Dirigir la enseñanza de los cursos anteriormente mencionados, coordinar sus actividades e inspeccionar el desarrollo de los mismos.
- Analizar, valorar y ponderar las calificaciones de los alumnos que reciba de los jefes de curso, para su posterior remisión a la Jefatura de Estudios e Instrucción.
- Proponer a la Jefatura de Estudios e Instrucción cuantas ayudas y colaboraciones considere precisas para el mejor desarrollo de los cursos.
- Programar y dirigir cualquier otro curso que dicha Jefatura le encomiende.

Para cumplimiento de estos cometidos, contará con la colaboración de los comandantes de la Secretaría de Estudios.

Sección de Doctrina y Experiencias

Un teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», con carácter de profesor, ejercerá el mando de la Sección, la cual tendrá los siguientes cometidos:

- Realizar los diversos estudios, ensayos y experiencias que le sean encomendados por la Jefatura de Estudios e Instrucción o que a propuesta suya hayan sido aceptados por la misma y que versarán fundamentalmente sobre:
 - Propuestas relativas a la Organización y empleo de Unidades de Montaña y Operaciones Especiales.
 - Proyectos de reglamentos.
 - Armamento.
 - Vestuario, equipo y material.
 - Empleo del ganado.
 - Documentación de temas análogos de Ejércitos extranjeros.

- Solicitar de la Jefatura de Estudios e Instrucción la cooperación de los profesores necesarios para la constitución de las ponencias que procedan y los apoyos necesarios, tanto de los cursos como de la Agrupación de Instrucción, para la ejecución de Experiencias.
- Constituir el órgano permanente de las Comisiones de Montaña y Operaciones Especiales.
- Llevar la Oficina de Normalización.
- Colaborar en el desarrollo de los cursos siempre que la Jefatura de Estudios e Instrucción lo considere conveniente.
- Atender a la explotación de las estaciones meteorológicas del Centro.
- Elaborar y difundir las publicaciones que edite el Centro. El teniente coronel jefe de la Sección contará con una Secretaría a cargo de un comandante profesor.

Agrupación de Instrucción

Ejercerá el mando de la Agrupación de Instrucción un teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», con carácter de profesor, que tendrá los siguientes cometidos:

- Redactar el programa de instrucción siguiendo las directrices emanadas de la Jefatura de Estudios e Instrucción, de manera que permita la cooperación eficaz de sus U.s. con las Secciones de Enseñanza y Doctrina y Experiencias y alcanzar un nivel de especialidad en la tropa acorde con el tiempo e intensidad de las colaboraciones a realizar.
- Instruir a sus Unidades para alcanzar el grado de adiestramiento necesario que permita una efectiva colaboración con los cursos que se imparten en el Centro.
- Tener previsto la organización y empleo de la Agrupación como Unidad Operativa.
- Redactar la parte correspondiente de la memoria anual del Centro y el Diario de Operaciones de la Agrupación.

Para el desempeño de estos cometidos constará con un comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», como segundo jefe de la Agrupación.

La composición de la Agrupación será:

- Mando y PLM.
- Cía. de PLM.
- Cía. de Cazadores.
- Cía. de Esquiadores
- Cía. de Armas de Apoyo.
- Cía. de Operaciones Especiales.
- Bta. de Montaña.
- Cía. Mixta de Ingenieros.

Jefes de los Cursos

Los comandantes profesores que ejerzan estos cargos tendrán los siguientes cometidos:

- Dirigir el Curso de su respectiva especialidad, Montaña u O.E.s., sien-

do los encargados del desarrollo de los programas que formule la Sección de Enseñanza y responsables de su cumplimiento.

- Distribuir cometidos, materias y medios entre los profesores de los Cursos respectivos, inspeccionando su cumplimiento.
- Proponer, siempre que lo estimen necesario, los cambios en la programación que las circunstancias aconsejen.
- Mantener informada a la Sección de Enseñanza del desarrollo de los Cursos, niveles alcanzados y propuestas de baja.
- Ser responsables del material específico de cada Curso, de su correcto uso y entretenimiento.
- Remitir a la Sección de Enseñanza las calificaciones globales de cada fase del Curso, para su análisis y valoración.
- Elaborar las calificaciones finales de los alumnos para su presentación a la Junta Facultativa por el coronel Jefe de Estudios.

Profesores

Tendrán los siguientes cometidos:

- Impartir las clases, tanto teóricas como prácticas, que se les asignen.
- Llevar al día las notas y vicisitudes de cada alumno, rindiendo parte diario al jefe del Curso.
- En cada Curso, Montaña y Operaciones Especiales, un capitán profesor actuará como secretario del mismo, colaborando con su jefe en el desempeño de la misión encomendada.
- Previo acuerdo de la Junta Facultativa, aprobado por la DIEN, los profesores podrán acceder al cumplimiento de las condiciones de mando, en la Agrupación de Instrucción, por medio de la oportuna rotación con sus mandos, siendo sustituidos por éstos en el ejercicio del profesorado, a todos los efectos.

Suboficiales auxiliares de profesor

Tendrán los siguientes cometidos:

- Cooperar con los profesores de su Curso en el desarrollo de las clases, especialmente en las prácticas.
- Uno de ellos, en cada Curso, será el encargado del almacenamiento, preparación y mantenimiento del material necesario para el desarrollo de las clases.

Los suboficiales que deban ejercer como auxiliares de profesor para cada año escolar, serán propuestos a la Junta Facultativa por el coronel jefe de Estudios e Instrucción.

JEFATURA DEL DETALL

Jefe del Detail

Será jefe del Detail un teniente coronel de cualquier Arma Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», con los siguientes cometidos:

- Administrar económicamente el Centro, de acuerdo con el Reglamento de Contabilidad de los Cuerpos, los acuerdos de la Junta Económica y las directrices del General Director.
- Informar al General Director de la situación económica del Centro.
- Ordenar e inspeccionar cuantas obras de reparación y mantenimiento precisen las instalaciones de la Escuela, coordinando con la 4.ª Sección de la PLMM., cuando sea necesario.
- Dar directrices al capitán encargado de Almacén, tanto en cuanto a los niveles de repuestos a alcanzar como a sistema de funcionamiento, al objeto de conseguir la mejor eficacia en el servicio.
- Dirigir y controlar el funcionamiento de las cocinas, hogares, lavaderos, subayudantías y talleres.
- Cuantos otros le asignen el Régimen Interior y el Reglamento de Contabilidad de los Cuerpos y que no se opongan el presente Reglamento.

Auxiliar de Mayoría

Será desempeñado el cargo de auxiliar por un comandante, designado entre los destinados en el Centro, con los cometidos que le asignen el Régimen Interior y el Reglamento de Contabilidad de los Cuerpos.

Cajero

Será nombrado cajero del Centro un capitán elegido entre los destinados en el mismo, de las Escalas activa y especial de mando.

Podrá desempeñar cometidos de profesorado siempre que, a juicio del General Director, no le aparten de su función principal de cajero.

Tendrá los cometidos que le asignen el Régimen Interior y el Reglamento de Contabilidad de los Cuerpos.

Capitán de Almacén

Será jefe de Almacén un capitán elegido entre los destinados en el Centro, de las Escalas activa y especial de mando.

Podrá desempeñar cometidos de profesorado siempre que, a juicio del General Director, no le aparten del cumplimiento de su cargo.

Será responsable de:

- Almacén de Vestuario.
- Depósito de Víveres.
- Imprenta.
- Guarnicionería.

Serán sus cometidos:

- Recibir, almacenar, custodiar, conservar y distribuir todo el material de Intendencia que se relacione con el vestuario y equipo de la Tro-pa, así como el que se adquiera con fondos propios del Centro.
- Mantener suficiente nivel de subsistencias para poder satisfacer en todo momento las necesidades de las cocinas de tropa, residencias y hogares de la Escuela.

- Gestionar la adquisición por la Imprenta del material escritorio necesario para las oficinas y dependencias del Centro.
- Vigilar el funcionamiento y mantenimiento de la maquinaria de imprenta, para garantizar su adecuado rendimiento.
- Además de estos, cuantos otros le encomienden al Régimen Interior y el Reglamento de Contabilidad de los Cuerpos y que no se opongan a los anteriores.

Jefes de las Residencias-Internados

Al frente de las Residencias e Internados de Jaca y Candanchú, respectivamente, estará un jefe u oficial de cualquier Arma de la Escala auxiliar que tendrá los siguientes cometidos:

- Vigilar el cumplimiento del Reglamento de las mismas
- Cumplimentar las directrices que reciban del jefe del Detall, y los acuerdos de la Junta de Residencias.
- Gobernar las Residencias siendo responsables de su correcta administración.
- Conservación y entretenimiento de los locales y material a ellos asignados.
- Informar a la Junta de Residencias de cuantos asuntos se les consulten.
- Proponer las mejoras necesarias para el buen funcionamiento de las mismas.

Para el cumplimiento de estos cometidos estarán auxiliados, respectivamente, por dos suboficiales, nombrados por el General Director a propuesta del jefe del Detall.

Subayudantes

Serán Subayudantes del Centro dos suboficiales nombrados por el General Director a propuesta del jefe del Detall. Uno será para el Acuartelamiento de Jaca y otro para el de Candanchú.

Tendrán los siguientes cometidos.

- Colaborar estrechamente con el jefe del Detall en cuanto se refiere a limpieza y conservación de las instalaciones del Centro.
- Recibir, almacenar, custodiar, conservar y distribuir todo el material de acuartelamiento suministrado por Intendencia, así como las raciones de pan y pienso, confeccionando los ajustes correspondientes.
- Dirigir el funcionamiento y mantenimiento de los servicios de lavandería y duchas.
- Cuantos otros les encomienden el Régimen Interior y el Reglamento de Contabilidad de los Cuerpos y que no se opongan a los anteriores.

Oficiales encargados de los hogares

Al frente de cada una de estas dependencias, en Jaca y Candanchú, habrá un oficial nombrado por el General Director, a propuesta del jefe del De-

tall, los cuales desempeñarán las funciones administrativas que les señalen las Juntas Económica y del RES., auxiliados por un suboficial.

Oficial encargado de los talleres

Al frente de los talleres habrá un oficial especialista bajo la dependencia del capitán de la Cía. de Mantenimiento, siendo éste el administrador de los mismos.

Batallón de Apoyo

Ejercerá el mando del Batallón de Apoyo, un comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», bajo la dependencia del General Director y la coordinación de la PLMM, que tendrá los siguientes cometidos:

- Redactar y desarrollar el Programa de Instrucción siguiendo las directrices emanadas de la 3.ª Sección de la PLMM., de manera que facilite el necesario apoyo logístico al resto de la Escuela.
- Tener previsto la organización y empleo del Batallón como Unidad Logística.
- Proporcionar el personal y material necesario para los servicios administrativos y logísticos del Centro.
- Redactar la parte correspondiente de la Memoria Anual del Centro y el Diario de Operaciones del Batallón.

Para el desempeño de sus cometidos el comandante jefe del Batallón de Apoyo estará auxiliado por una PLM.

Compañía de Mantenimiento

Ejercerá el mando un capitán de Ingenieros de la Escala activa, a cuyo cargo estará la ejecución del entretenimiento y mantenimiento de instalaciones del Centro y el funcionamiento y la administración de Talleres, siguiendo las directrices del teniente coronel jefe del Detall.

Compañía de Automóviles

Ejercerá el mando un capitán de cualquier Arma de la Escala especial de mando que tendrá a su cargo el servicio de Automovilismo siguiendo las directrices de la 4.ª Sección de la PLM de Mando.

Compañía de Destinos

Ejercerá el mando un capitán de cualquier Arma de la Escala especial de mando que distribuirá el personal de tropa necesario para el funcionamiento de las distintas dependencias del Centro, siguiendo las directrices de la 1.ª Sección de la PLM. de Mando.

ARTICULO 4.º JUNTAS

Para facilitar el cumplimiento de las funciones del Centro, la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales contará con las Juntas cuyas misiones y composiciones se detallan.

Junta facultativa

Es el principal órgano técnico del Centro, encargado del estudio e informe sobre aquellos asuntos de su competencia que deben someterse a la consideración y aprobación de la Dirección de Enseñanza o hayan sido ordenados por ésta.

Bajo la presidencia del General Director, estará compuesta por:

- Jefe de Estudios e Instrucción.
- Jefe de la Sección de Enseñanza.
- Jefe de la Sección de Doctrina y Experiencias.
- Jefe de la Agrupación de Instrucción.
- Jefe del Detall.
- Jefe de la Plana Mayor.
- Secretario de Estudios, que actuará de Secretario de la Junta.

A juicio del General Director, la Junta podrá ser ampliada con aquellos jefes u oficiales cuya presencia se considere necesaria en cada reunión.

Los acuerdos de la Junta Facultativa se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo, en caso de empate, el del presidente, y se extenderá en forma de acta, que firmarán con el secretario, todos los vocales y el presidente, quedando el original archivado en la Jefatura de Estudios e Instrucción.

Si uno o más vocales no estuvieran conformes con el acuerdo podrán formular voto particular, por escrito, que entregarán al presidente dentro de un plazo prudencial fijado por éste; dicho voto particular será sometido a la Junta para su refutación, uniéndose al acta el voto y la refutación.

Junta Económica

Bajo la presidencia del General Director, y con las misiones que se señalan en las disposiciones reglamentarias vigentes, estará compuesta por:

- Jefe de Estudios e Instrucción.
- Jefe del Detall.
- Jefe de la Sección de Enseñanza.
- Jefe de la Sección de Doctrina y Experiencias.
- Jefe de la Agrupación de Instrucción.
- Mandos de Unidades de la Agrupación de Instrucción.
- Auxiliar de Mayoría, que actuará de Secretario de la Junta.
- Pagador.
- Capitán de Almacén.
- Oficial de Servicios (S-4).

A juicio del General Director, la Junta podrá ser ampliada con aquellos jefes u oficiales cuya presencia se considere necesaria en cada reunión.

Junta de compras

Tendrá por misión la adquisición del equipo y material necesario para los Cursos, del que haya que experimentar y del que se acuerde adquirir en las Juntas Facultativa y Económica.

Bajo la presencia del General Director, formarán parte de la misma:

- Jefe de Estudios e Instrucción.
- Jefe del Detall.
- Jefe de las Secciones de Enseñanza y de Doctrina y Experiencias y de la Agrupación de Instrucción.
- Pagador, que actuará de Secretario de la Junta.
- Oficial de Servicios (S-4).

El funcionamiento de esta Junta se regirá por la vigente reglamentación de Contratos del Estado.

Junta de Residencias

Atenderá el cumplimiento de lo que preceptúe el Reglamento de Residencias y presidida por el General Director estará compuesta por:

- Jefe de Estudios e Instrucción.
- Jefe de la Sección de Enseñanza.
- Jefe del Detall.
- Jefes de las Residencias.
- Aquellos residentes que fije el Reglamento de Residencias.

A juicio del General Director, la Junta podrá ser ampliada con aquellos jefes u oficiales cuya presencia se considere necesaria en cada reunión.

Junta de RES.

Tendrá las misiones y composición que especifica el vigente Reglamento del RES.

ARTICULO 5.º PERSONAL*Provisión de vacantes*

Las vacantes existentes en la E.M.M. y O.E.s. serán cubiertas de acuerdo con lo que se especifica en el Reglamento sobre provisión de vacantes vigente y con las cualificaciones fijadas por el E.M.E.

Todos los jefes y capitanes de la Escala activa de la Jefatura de Estudios e Instrucción y de la Plana Mayor de Mando serán profesores y estarán diplomados en la especialidad o especialidades que se especifique en la convocatoria de cada vacante. El Director propondrá a la DIEN, para su aprobación y publicación en el «Diario Oficial», aquellos suboficiales que deban ejercer como auxiliares de profesor en cada año escolar.

Las vacantes de jefe de Estudios e Instrucción, jefe de la Sección de Enseñanza, jefes de la Agrupación de Instrucción y jefe del Batallón de Apoyo serán de mando a todos los efectos.

Distintivos y gratificaciones

Como representativo de su destino, el personal destinado en el Centro usará el emblema creado para la Escuela.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, dicho personal tendrá derecho a la percepción de los devengos que, en cada momento, determine la Comisión Superior de Retribuciones.

Aquellos que desempeñen funciones de profesorado tendrán derecho al uso de distintivo de profesor o de auxiliar de profesor y a la percepción de los devengos correspondientes.

Régimen interno

El personal destinado en la Escuela estará exento de todo servicio ajeno al Centro, excepto el de Justicia, sin que las actividades docentes puedan ser alteradas por actos o servicios que no sean expresamente ordenados por el General Director de Enseñanza.

Los permisos reglamentarios se disfrutarán de acuerdo con las normas vigentes y con las actividades del Centro.

Tanto las clases técnicas como las prácticas realizadas en el Centro o fuera de él, así como las actividades relacionadas con las enseñanzas impartidas, cuya finalidad sea el perfeccionamiento o mantenimiento de la aptitud física o técnica, tendrán la consideración de acto de servicio, siempre que hayan sido autorizadas por el Director de la Escuela o por los Mandos en que delegue en cada caso.

Alumnos

Los alumnos designados para los distintos cursos dependerán, durante su permanencia en la Escuela, del General Director a todos los efectos, salvo en el aspecto administrativo, en que continuará dependiendo de la Unidad de origen.

Los alumnos atenderán a cuanto determinan las normas y convocatorias del curso respectivo y a los Reglamentos de las Residencia.

Tropa

La Escuela podrá admitir personal voluntario en la cuantía que señale el E.M.E., permaneciendo en filas el tiempo fijado por la Ley General del Servicio Militar.

El General Director podrá conceder los permisos aprobados por la Superioridad en las épocas en que mejor convenga al desarrollo de los cursos y experiencias y a la instrucción de la tropa.

El personal de tropa destinado en la Escuela Militar de Montaña no podrá ser designado para desempeñar servicios ni destino alguno de plaza, salvo en casos excepcionales y siempre a criterio del General Director.



INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO

Ascensos**13.248***Orden 361/13.248/81*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3.048/71 y Orden para su desarrollo de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), y por haber

terminado con aprovechamiento las prácticas reglamentarias, se promueve al empleo de alférez de complemento con carácter efectivo, al eventual de dicha Escala procedente de la I.M.E.C., escalafonándose en dichos Cuerpos con la antigüedad y número de promoción que se le asigna.

CUERPO DE SANIDAD

Con antigüedad de 1 de enero de 1979

1.—Don Flavio Gómez Castro, Hospital Militar Central «Gómez Ulla», Madrid. Distrito Madrid.
Madrid, 30 de octubre de 1981.

Por delegación:
El General Director de Enseñanza,
SOTERAS CASAMAYOR

Dirección de Personal



INFANTERIA

Reserva activa

La Orden 362/13.068/81 (D. O. número 248), se rectifica como sigue:

Página 498, columna tercera:

Día 3 de noviembre de 1981, teniente de la Escala especial de jefes y oficiales (de mando) D. Hilario López López (3338333), de la Academia Especial Militar, en Madrid.

Madrid, 2 de noviembre de 1981.

Escala de complemento

Trienios

13.249

Orden 362/13.249/81

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos) de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del M.A.S.P.E., se conceden los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indican, a los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, con la antigüedad y efectos económicos que a cada uno se le señala.

Del C. I. R. núm. 16

Teniente de complemento D. Pedro Ortega Barea (1125000), tres trienios de proporcionalidad 10 y siete de 4, con antigüedad de 18 de marzo de 1980 y a percibir desde 1 de abril del mismo año, rectificación a la Orden número 362/8.777/80 (D. O. núm. 145), previa deducción de las cantidades

percibidas por el señalamiento que se rectifica.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2

Teniente de complemento D. Antonio Castro Canoura (1161000), tres trienios de proporcionalidad 10 y tres de 6, con antigüedad de 23 de septiembre de 1981 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3

Teniente de complemento D. José Torrejón Martín-Millanes (1106000), cuatro trienios de proporcionalidad 10 y dos de 6, con antigüedad de 23 de septiembre de 1981 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año.

Del Regimiento de Automóviles de la Reserva General

Teniente de complemento D. José Jiménez Martín (1085000), cuatro trienios de proporcionalidad 10 y dos de 6, con antigüedad de 17 de septiembre de 1981 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año.

Madrid, 27 de octubre de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



MUSICAS MILITARES

Ingresos

13.250

Orden 362/13.250/81

Por haber superado las pruebas exigidas en la oposición restringida convocada por Orden 361/9.005/81 (D. O. núm. 172), ingresan en el Cuerpo de Suboficiales Músicos los músicos de tercera que a continuación se relacionan, con el empleo que actualmente ostentan y con el número de escalafón que para cada uno se señala, con arreglo a la puntuación obtenida en dicha oposición, con antigüedad y efectividad de 22 de octubre de 1981, ocupando vacante en plantilla eventual en las Unidades donde actualmente se encuentran destinados:

Músico de tercera, asimilado a sargento primero, D. Rafael Santacatalina Yudego (1220), de la Música del Gobierno Militar de Asturias, agregada al Regimiento de Infantería Príncipe número 3 (trompa).

Otro, D. Ginés Sánchez Torres (1221), de la Música de la División de Infantería Mecanizada «Gumán el Bueno» n.º 2 (sax. alto).

Otro, D. Félix Calvo Marcos (1222), de la Música del Gobierno Militar de Madrid, agregada al Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1 (bombardino).

Otro, D. Luis Orrasco Muñoz (1223), de la misma Unidad que el anterior (sax. alto)

Otro, D. Gustavo Pérez Contador (1224), de la Música del Gobierno Militar de Barcelona, agregada al Regimiento de Infantería Jaén núm. 25 (sax. alto).

Otro, D. Alfonso Gallardo Galán (1225), de la misma Unidad que el anterior (clarinete).

Otro, D. Juan Martínez López (1226), de la Música de la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército (trompeta).

Otro, D. Carlos Garrigues Ubeda (1227), de la Música del Gobierno Militar de Tenerife, agregada al Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49 (trombón).

Otro, D. Francisco Salvatierra Vázquez (1228), de la Música del Gobierno Militar de Melilla, agregada al Regimiento Mixto de Artillería núm. 32 (trombón).

Otro, D. Angel Castrejón Marrero (1229), de la Música de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (sax. alto).

Otro, D. Aurelio Martínez Hernández (1230), de la Música del Gobierno Militar de Madrid, agregada al Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey número 1 (clarinete).

Otro, D. Pedro Vidal Carreras (1231), de la Música del Gobierno Militar de Mallorca, agregada al Regimiento de Infantería Palma núm. 47 (requinto).

Otro, D. Victoriano Díaz Gil (1232), de la Música del Gobierno Militar de Málaga, agregada al Regimiento de Infantería Melilla núm. 52 (clarinete).

Otro, D. José María Fernández García-Márquez (1233), de la Música de la División Acorazada «Brunete» número 1 (percusión).

Otro, D. Antonio Raya Herrera (1234), de la misma Unidad que el anterior (fiscorno).

Otro, D. Basilio Santamaría Urien (1235), de la Música de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3 (trombón).

Otro, D. Mariano Ceba Martínez (1236), de la Música del Gobierno Militar de La Coruña, agregada al Grupo Regional de Intendencia núm. 8 (fiscorno).

Otro, D. Vicente Rabadán Girón (1237), de la Música del Gobierno Militar de Barcelona, agregada al Regimiento de Infantería Jaén núm. 25 (clarinete).

Otro, D. José Sánchez Cáceres (1238), de la Música de la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército (clarinete).

Otro, D. Celestino Peinado Bautista (1239), de la misma Unidad que el anterior (clarinete).

Otro, D. Mariano Gómez González (1240) de la Música del Gobierno Militar de Valladolid, agregada al Regimiento de Infantería San Quintín número 32 (clarinete).

Otro, D. Sergio Valbuena Caro (1241), de la Música de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (clarinete).

Otro, D. Nelson Hernández Blanco (1242), de la Música del Gobierno Militar de Tenerife, agregada al Regimien-

to de Infantería Tenerife núm. 49 (trombón).

Otro, D. José Luis Asensi Fernández (1243), de la Música del Gobierno Militar de La Coruña, agregada al Grupo Regional de Intendencia núm. 8 (trombón).

Otro, D. José Jiménez Varona (1244), de la Música del Gobierno Militar de Córdoba, agregada al Regimiento de Artillería de Campaña número 42 (bombardino).

Otro, D. Teodoro Ruiz Torró (1245), de la Música del Gobierno Militar de Málaga, agregada al Regimiento de Infantería Melilla núm. 52 (sax. tenor).

Otro, D. Rafael Iglesias España (1246), de la Música de la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército (bombardino).

Otro, D. Justo Chico Ros (1247), de la Música del Gobierno Militar de Valladolid, agregada al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (percusión).

Otro, D. Pedro Santamaría Martín (1248), de la Música del Gobierno Militar de Burgos, agregada al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (trombón).

Otro, D. Juan Fernández Martín (1249), de la Música de la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército (sax. tenor).

Otro, D. Francisco Rubio Alonso (1250), de la Música del Gobierno Militar de Asturias, agregada al Regimiento de Infantería Príncipe núm. 3 (bombardino).

Otro, D. Gonzalo Pampín Vidal (1251), de la Música del Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo, agregada al Regimiento de Infantería Mérida número 44 (trombón).

Otro, D. Félix Angulo Viedma (1252), de la Música de la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército (trompa).

Otro, D. Francisco Alvarez Prats (1253), de la Música del Gobierno Militar de Granada, agregada al Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10 (clarinete).

Otro, D. José Altable Arranz (1254), de la Música de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (trompeta).

Otro, D. Andrés Martín Tejero (1255), de la Música de la Academia de Artillería (bajo).

Otro, D. Miguel Pascual Pons (1256), de la Música del Gobierno Militar de Mallorca, agregada al Regimiento de Infantería Palma núm. 47 (fiscorno).

Otro, D. Manuel Castro Herrero (1257), de la Música del Gobierno Militar de Cádiz, agregada al Regimiento Mixto de Artillería núm. 4 (percusión).

Otro, D. Antonio Arnedo Trillo (1258), de la Música del Gobierno Militar de Granada, agregada al Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10 (bombardino).

Otro, D. José Reollo Sánchez (1259), de la Música de la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército (clarinete).

Otro, D. Francisco Bermejo Pasabados (1260), de la Música de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (sax. tenor).

Otro, D. Angel Barros Gómez (1261), de la Música del Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo, agregada al Regimiento de Infantería Mérida núm. 44 (trompeta).

Otro, D. Enrique Moreno Mesa (1262), de la Música del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión (trompeta).

Otro, D. Julio Varela Rey (1263), de la Música del Gobierno Militar de La Coruña agregada al Grupo Regional de Intendencia núm. 8 (percusión).

Otro, D. Juan Moreno Ruiz (1264), de la Música del Gobierno Militar de Granada, agregada al Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10 (percusión).

Otro, D. Angel Jaén Fernández (1265), de la Música del Gobierno Militar de Madrid, agregada al Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey número 1 (trompeta).

Otro, D. Diego López Márquez (1266), de la misma Unidad que el anterior (sax. tenor).

Otro, D. Pablo del Amo Blanco (1267), de la Música del Gobierno Militar de Málaga, agregada al Regimiento de Infantería Melilla núm. 52 (sax. barítono).

Otro, D. Antonio Prieto Falcato (1268), de la Música del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión (percusión).

Otro, D. Tomás Cuadrado Espada (1269), de la Música de la División de Montaña «Urgel» núm. 4, agregada al Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (bombardino).

Otro, D. Martiniano Calvo Leonor (1270), de la Música de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (trombón).

Otro, D. José Ruiz Díez (1271), de la Música del Gobierno Militar de Valladolid, agregada al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (trompa).

Otro, D. Juan Andrés Collazos Criado (1272), de la Música del Gobierno Militar de Asturias, agregada al Regimiento de Infantería Príncipe núm. 3 (bajo).

Otro, D. José Burgos Matas (1273), de la Música del Gobierno Militar de Barcelona, agregada al Regimiento de Infantería Jaén núm. 25 (trombón).

Otro, D. Fernando Torres Cortés (1274), de la Música del Gobierno Militar de Cádiz, agregada al Regimiento Mixto de Artillería núm. 4 (percusión).

Otro, D. Arsenio Mozota Coholera (1275), de la Música del Gobierno Militar de Melilla, agregada al Regimiento Mixto de Artillería núm. 32 (Percusión).

Otro, D. Felipe Ocón Iñiguez (1276), de la Música de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (clarinete).

Otro, D. Rafael Rabasco García (1277), de la Música del Gobierno Militar de Madrid, agregada al Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey número 1 (trompeta).

Otro, D. Pedro Aguilar Barroso (1278), de la Música de la Academia General Militar (sax. alto).

Otro, D. Francisco Codesal Rodríguez (1279), de la Música de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (percusión).

Otro, D. José Caldas García (1280), de la Música del Gobierno Militar de Mallorca, agregada al Regimiento de Infantería Palma núm. 47 (bombardino).

Otro, D. José María Ledo Suárez (1281), de la Música del Gobierno Militar de Barcelona, agregada al Regimiento de Infantería Jaén núm. 25 (trompa).

Otro, D. José Alba Calero (1282), de la Música del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, agregada al Regimiento Mixto de Artillería núm. 5 (trombón).

Otro, D. Enrique Fernández García (1283), de la Música del Gobierno Militar de Cádiz, agregada al Regimiento Mixto de Artillería núm. 4 (fiscorno).

Otro, D. Antonio Cuelo Martín (1284), de la Música del Gobierno Militar de Málaga, agregada al Regimiento de Infantería Melilla núm. 52 (percusión).

Otro, D. José Fariña Fuentes (1285), de la Música del Gobierno Militar de Salamanca, agregada a la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28 (sax. alto).

Otro, D. José Cabanes Tudela (1286), de la Música del Gobierno Militar de Mallorca, agregada al Regimiento de Infantería Palma núm. 47 (sax. tenor).

Otro, D. Silvino Rodríguez Vicente (1287), de la Música del Gobierno Militar de León, agregada al Regimiento de Caballería Almansa núm. 5 (trombón).

Otro, D. Jacinto Villalonga Carreras (1288), de la Música del Gobierno Militar de Mallorca, agregada al Regimiento de Infantería Palma núm. 47 (trombón).

Otro, D. Feliciano Sánchez Martín (1289), de la Música del Gobierno Militar de Salamanca, agregada a la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28 (bajo).

Otro, D. Rafael García Merino (1290), de la Música del Gobierno Militar de Alicante, agregada al Regimiento de Infantería San Fernando número 11 (sax. barítono).

Otro, D. Francisco Sacristán Ramos (1291), de la Música del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión (sax. tenor).

Otro, D. Primitivo Solís Corral (1292), de la Música del Gobierno Militar de Badajoz, agregada al Regimiento de Infantería Castilla núm. 16 (sax. tenor).

Otro, D. José Gómez Cristóbal (1293), de la Música de la Academia de Artillería (trompa).

Otro, D. Modesto Cilleros Paz (1294), de la Música del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, agregada al Regimiento Mixto de Artillería número 5 (trompa).

Otro, D. Juan Chaves Verdasco (1295), de la Música del Gobierno Militar de Badajoz, agregada al Regimiento de Infantería Castilla núm. 16 (trompeta).

Otro, D. Julio Carretero Sánchez (1296), de la Música del Gobierno Militar de Madrid, agregada al Regimien-

to de Infantería Inmemorial del Rey número 1 (trombón).

Otro, D. Gregorio Luján Varas (1297), de la Música del Gobierno Militar de Tarragona, agregada al Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26 (trombón).

Otro, D. Valentín Luján Varas (1298), de la Música del Gobierno Militar de Alicante, agregada al Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (trombón).

Otro, D. Ernesto Ortega Ortega (1299), de la Música de la Academia de Artillería (sax. tenor):

Otro, D. Gregorio López López (1300), de la Música del Gobierno Militar de Asturias, agregada al Regimiento de Infantería Príncipe núm. 3 (clarinete).

Otro, D. Luis Román Ruiz (1301), de la Música del Gobierno Militar de Málaga, agregada al Regimiento de Infantería Melilla núm. 52 (bombardino).

Otro, D. Fernando Varela Rey (1302), de la Música del Gobierno Militar de La Coruña, agregada al Grupo Regional de Intendencia núm. 8 (sax. tenor).

Otro, D. Jaime Corral Sáez (1303), de la Música del Gobierno Militar de Alicante, agregada al Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (sax. tenor).

Otro, D. Julián Fernández Arza (1304), de la Música de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (sax. tenor).

Otro, D. Juan Romo Muñoz (1305), de la Música del Gobierno Militar de Tenerife, agregada al Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49 (percusión).

Otro, D. Lorenzo Caamaño Novoa (1306), de la Música del Gobierno Militar de Salamanca, agregada a la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28 (percusión).

Otro, D. Vicente Medel González (1307), de la Música del Gobierno Militar de Valladolid, agregada al Regimiento de Infantería San Quintín número 32 (clarinete).

Otro, D. Ildelfonso Centeno Ramos (1308), de la Música del Gobierno Militar de Salamanca, agregado a la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28 (clarinete).

Otro, D. Francisco García Rodríguez (1309), de la Música del Gobierno Militar de Granada, agregada al Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10 (sax. tenor).

Otro, D. José Berge Esteban (1310), de la Música del Gobierno Militar de Las Palmas, agregada al Regimiento de Infantería Canarias núm. 50 (sax. tenor).

Otro, D. Pedro Gallardo Vicente (1311), de la Música del Gobierno Militar de Cádiz, agregada al Regimiento Mixto de Artillería núm. 4 (trompa).

Otro, D. José Laguna Marzal (1312), de la Música de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (bajo).

Otro, D. José Morales Aguilar (1313), de la Música del Gobierno Militar de Badajoz, agregada al Regi-

miento de Infantería Castilla núm. 16 (sax. alto).

Otro, D. José González Losada (1314), de la Música de la Comandancia Militar de Vigo, agregada a la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42 (clarinete).

Otro, D. Manuel Pérez Caballero (1315), de la Música de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (trombón).

Otro, D. Emilio López Lama (1316), de la Música del Gobierno Militar de Badajoz, agregada al Regimiento de Infantería Castilla núm. 16 (percusión).

Otro, D. Félix Arroyo Martín (1317), de la Música del Gobierno Militar de Barcelona, agregada al Regimiento de Infantería Jaén núm. 25 (sax. alto).

Otro, D. Ramón Vigo Deza (1318), de la Música del Gobierno Militar de Melilla, agregada al Regimiento Mixto de Artillería núm. 32 (sax. alto).

Otro, D. Guillermo Fernández Ríos (1319), de la Música del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión (fliscorno).

Otro, D. Fulgencio Meilán Román (1320), de la Música del Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo, agregada al Regimiento de Infantería Mérida núm. 44 (trombón).

Otro, D. Antonio Noguera Tomás (1321), de la Música de la División de Montaña «Urgel» núm. 4 (clarinete).

Otro, D. Juan Carballo Lozano (1322), de la Música de la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército (clarinete).

Otro, D. Luis González Seara (1323), de la Música del Gobierno Militar de Melilla, agregada al Regimiento Mixto de Artillería núm. 32 (trompeta).

Otro, D. Ramón Laguna Marzal (1324), de la Música del Gobierno Militar de Tenerife, agregada al Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49 (clarinete).

Otro, D. Angel Guardia Fernández (1325), de la Música del Gobierno Militar de Granada, agregada al Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10 (sax. alto).

Otro, D. Rafael Tesifón Hernández (1326), de la Música del Gobierno Militar de Tenerife, agregada al Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49 (clarinete).

Otro, D. Francisco Casani Lloréns (1327), de la Música de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3 (percusión).

Otro, D. José Álvarez Seoane (1328), de la Música de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (flauta).

Otro, D. Antonio Jiménez Luque (1329), de la Música de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (sax. tenor).

Otro, D. Angel Sanz del Amo (1330), de la Música de la División Infantería San Fernando núm. 11 (sax. rítono).

Otro, D. José Esteve Falomir (1331), de la Música del Gobierno Militar de Zaragoza, agregada al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10 (sax. tenor).

Otro, D. Antonio Villena Pérez

(1332), de la Música del Gobierno Militar de Málaga, agregada al Regimiento de Infantería Melilla núm. 52 (trombón).

Otro, D. Andrés Vallespir Pons (1333), de la Música del Gobierno Militar de Mallorca, agregada al Regimiento de Infantería Palma núm. 47 (sax. alto).

Otro, D. Ricardo Palop Cuenca (1334), de la Música del Gobierno Militar de Málaga, agregada al Regimiento de Infantería Melilla núm. 52 (trompeta).

Otro, D. Antonio Botella Pastor (1335), de la Música del Gobierno Militar de Alicante, agregada al Regimiento de Infantería San Fernando número 11 (sax. alto).

Otro, D. José Gomila Ballester (1336), de la Música del Gobierno Militar de Cádiz, agregada al Regimiento Mixto de Artillería núm. 4 (trompeta).

Otro, D. Manuel Rodríguez Nevado (1337), de la Música de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (percusión).

Otro, D. Fortunato Fajarnes Soro (1338), de la Música del Gobierno Militar de Huesca, agregada al Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (trompa).

Otro, D. Dionisio Montero Baz (1339), de la Música de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (trombón).

Otro, D. José Herrera Nieto (1340), de la Música de la División de Montaña «Urgel» núm. 4 (percusión).

Otro, D. Herminio Gutiérrez Piquero (1341), de la Música del Gobierno Militar de Asturias, agregada al Regimiento de Infantería Príncipe núm. 3 (trombón).

Otro, D. Manuel Valdivieso-Morquero Ferri (1342), de la Música del Gobierno Militar de Melilla, agregada al Regimiento Mixto de Artillería núm. 32 (percusión).

Otro, D. José Garrido Fuenteaja (1343), de la Música de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (requinto).

Otro, D. Alfonso Rodríguez Fernández (1344), de la Música del Gobierno Militar de Salamanca, agregada a la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería La Victoria número 28 (fliscorno).

Otro, D. Alfonso Montes Fernández (1345), de la Música de la Comandancia Militar de Vigo, agregada a la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42 (clarinete).

Otro, D. Francisco Velasco Calvo (1346), de la misma Unidad que el anterior (trompeta).

Otro, D. Antonio García Sánchez (1347), de la Música del Gobierno Militar de Málaga, agregada al Regimiento de Infantería Melilla núm. 52 (flauta).

Otro, D. Eusebio Jiménez Fernández (1348), de la Música de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3 (fliscorno).

Otro, D. Joaquín Ayala Cornago (1349), de la Música del Gobierno Militar de Valladolid, agregada al Regimiento de Infantería San Quintín número 32 (trompeta).

Otro, D. Francisco Truyol Mari (1350), de la Música del Gobierno Militar de Mallorca, agregada al Regimiento de Infantería Palma núm. 47 (trombón).

Otro, D. Tomás Cámara Sanz (1351), de la Música del Gobierno Militar de Zaragoza, agregada al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10 (trompeta).

Otro, D. Francisco González Cotte (1352), de la Música del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión (percusión).

Otro, D. Zacarías Ballano Peña (1353), de la Música del Gobierno Militar de Badajoz, agregada al Regimiento de Infantería Castilla núm. 16 (trombón).

Otro, D. José Pulido Polo (1354), de la Música del Gobierno Militar de Huesca, agregada al Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid número 65 (trompa).

Otro, D. Pedro Peña Herrero (1355), de la Música del Gobierno Militar de Valladolid, agregada al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (clarinete).

Otro, D. Francisco Aranda Valverde (1356), de la Música del Gobierno Militar de Melilla, agregada al Regimiento Mixto de Artillería núm. 32 (clarinete).

Otro, D. Miguel Zampalo Fernández (1357), de la Música del Gobierno Militar de La Coruña, agregado al Grupo Regional de Intendencia núm. 8 (percusión).

Otro, D. Benigno Amador Rodríguez (1358), de la Música del Gobierno Militar de Badajoz, agregada al Regimiento de Infantería Castilla núm. 16 (clarinete).

Otro, D. Francisco Maniega Moro (1359), de la Música del Gobierno Militar de Málaga, agregada al Regimiento de Infantería Melilla núm. 52 (clarinete).

Otro, D. Carlos Delgado Rodríguez (1360), de la Música del Gobierno Militar de La Coruña, agregado al Grupo Regional de Intendencia núm. 8 (sax. tenor).

Otro, D. Antonio Sánchez Castro (1361), de la Música del Gobierno Militar de Córdoba, agregada al Regimiento de Artillería de Campaña número 42 (sax. tenor).

Otro, D. Juan Casado Freire (1362), de la Música de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (clarinete).

Otro, D. Florián Rincón Pérez (1363), de la Música de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (percusión).

Otro, D. José Cubero Guerrero (1364), de la Música del Gobierno Militar de León, agregada al Regimiento Acorazado de Caballería Almansa número 5 (trompeta).

Otro, D. Enrique Molina Martínez (1365), de la Música del Gobierno Militar de Melilla, agregada al Regimiento Mixto de Artillería núm. 32 (bajo).

Otro, D. José María Silvano Delgado (1366), de la Música del Gobierno Militar de León, agregada al Regimiento Acorazado de Caballería Almansa número 5 (sax. tenor).

Otro, D. Tomás Ribot Tous (1367), de la Música del Gobierno Militar de

Mallorca, agregada al Regimiento de Infantería Palma núm. 47 (trompeta).

Otro, D. José Vallespir Pons (1368), de la Música del Gobierno Militar de Mallorca, agregada al Regimiento de Infantería Palma núm. 47 (sax. tenor).

Otro, D. Leonardo Hernández Sánchez (1369), de la Música del Gobierno Militar de Badajoz, agregada al Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (sax. alto).

Otro, D. Arcadio Martín Paniagua (1370), de la Música del Gobierno Militar de Gerona, agregada a la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 4 (fliscorno).

Otro, D. Pristilo Prieto Gómez (1371), de la Música del Gobierno Militar de Alicante, agregada al Regimiento de Infantería San Fernando número 11 (percusión).

Otro, D. Jesús Cuñado García (1372), de la Música de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (bajo).

Otro, D. Francisco Vacas Pizarro (1373), de la Música del Gobierno Militar de Badajoz, agregada al Regimiento de Infantería Castilla núm. 16 (fliscorno).

Otro, D. José Gimeno Mir (1374), de la Música del Gobierno Militar de La Coruña, agregada al Grupo Regional de Intendencia núm. 8 (clarinete).

Otro, D. Vicente Romero Novo (1375), de la Música del Gobierno Militar de Badajoz, agregada al Regimiento de Infantería Castilla núm. 16 (trompa).

Otro, D. José Hoyos Ortiz (1376), de la Música del Gobierno Militar de Alicante, agregada al Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (clarinete).

Otro, D. Anastasio Sanz Vadillo (1377), de la Música del Gobierno Militar de Valladolid, agregada al Regimiento de Infantería San Quintín número 32 (trompeta).

Otro, D. Santiago Salmerón García (1378), de la Música del Gobierno Militar de Asturias, agregada al Regimiento de Infantería Príncipe núm. 3 (percusión).

Otro, D. Manuel Puyo Visatua (1379), de la Música del Gobierno Militar de Málaga, agregada al Regimiento de Infantería Melilla núm. 52 (trompa).

Otro, D. Teófilo Fernández Ollero (1380), de la Música de la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército (sax. tenor).

Otro, D. José Vázquez Peón (1381), de la Música del Gobierno Militar de La Coruña, agregada al Grupo Regional de Intendencia núm. 8 (sax. alto).

Otro, D. Aurelio Burgos Laiz (1382), de la Música del Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo, agregada al Regimiento de Infantería Mérida número 44 (sax. alto).

Otro, D. Juan Zazo del Cid (1383), de la Música del Gobierno Militar de Valladolid, agregada al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (percusión).

Otro, D. José Lluís Aguiló (1384), de la Música del Gobierno Militar de

Mallorca, agregada al Regimiento de Infantería Palma núm. 47 (oboe).

Otro, D. Daniel Souto Rodríguez (1385), de la Música del Gobierno Militar de La Coruña, agregada al Grupo Regional de Intendencia núm. 8 (trompa).

Otro, D. Miguel Díaz García (1386), de la Música del Gobierno Militar de Barcelona, agregada al Regimiento de Infantería Jaén núm. 25 (percusión).

Otro, D. Saturio Poza Berzosa (1387), de la Música de la Academia de Artillería (clarinete).

Otro, D. Jeremías Sánchez Martín (1388), de la Música de la Academia de Infantería (trombón).

Otro, D. Luís López de la Torre (1389), de la Música de la Academia de Infantería (percusión).

Otro, D. Pascual Moreno García (1390), de la Música de la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército (trompa).

Otro, D. Miguel Berzal Ramírez (1391), de la Música de la Academia General Militar (trompa).

Otro, D. Santiago Martínez Martínez (1392), de la Música de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (percusión).

Otro, D. Francisco Maturano Martínez (1393), de la Música del Gobierno Militar de Zaragoza, agregada al Centro de Instrucción de Recietas número 10 (percusión).

Otro, D. Gabriel Delgado Pérez (1394), de la Música del Gobierno Militar de Granada, agregada al Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10 (trombón).

Otro, D. Ramón Sánchez Martín (1395), de la Música de la Academia de Infantería (sax. tenor).

Otro, D. Adrián Hernández Calvo (1396), de la Música de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (bajo).

Otro, D. Antonio Tebar Ortigosa (1397), de la Música del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión (bombardino).

Otro, D. José Navarro Alfonso (1398), de la Música del Gobierno Militar de Zaragoza, agregada al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10 (trombón).

Otro, D. José Luis Sánchez Zorzo (1399), de la Música de la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército (clarinete).

Otro, D. Pedro Salinas Arévalo (1400), de la Música de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3 (bajo).

Otro, D. Francisco Paredes Cortijo (1401), de la Música de la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército (percusión).

Otro, D. Juan Sánchez Vázquez (1402), de la Música del Gobierno Militar de Málaga, agregada al Regimiento de Infantería Melilla núm. 52 (trompeta).

Otro, D. Lorenzo Poquis Montesinos (1403), de la Música del Gobierno Militar de Alicante, agregada al Regimiento de Infantería San Fernando número 11 (bajo).

Otro, D. Jaime Collado Zahonero (1404), de la misma Unidad que el anterior (fliscorno).

Otro, D. Pedro Vidal Díaz (1405), de la Música del Gobierno Militar de Salamanca, agregada a la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28 (sax. tenor).

Otro, D. Juan Aragón Imbroda (1406), de la Música del Gobierno Militar de Málaga, agregada al Regimiento de Infantería Melilla núm. 52 (clarinete).

Otro, D. Bernardo Salou Grau (1407), de la Música del Gobierno Militar de Alicante, agregada al Regimiento de Infantería San Fernando número 11 (clarinete).

Otro, D. Mariano Morales Gálvez (1408), de la misma Unidad que el anterior (sax. tenor).

Otro, D. Simón Martorell Mateo (1409), de la Música del Gobierno Militar de Mallorca, agregada al Regimiento de Infantería Palma núm. 47 (bajo).

Otro, D. Eutimio Pascual Pascual (11410), de la Música del Gobierno Militar de Huesca, agregada al Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (trombón).

Otro, D. Manuel Bas Blasco (1411), de la Música de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (clarinete).

Otro, D. Isidro Rodríguez Pérez (1412), de la Música del Gobierno Militar de Granada, agregada al Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10 (clarinete).

Otro, D. Antonio Piñeiro Fernández (1413), de la Música de la Comandancia Militar de Vigo, agregada al P.M.R. del Regimiento de Infantería Murcia número 42 (clarinete).

Otro, D. José Huertas Andrés (1414), de la Música del Gobierno Militar de Granada, agregada al Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10 (clarinete).

Otro, D. José Soria Guaita (1415), de la Música de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (flauta).

Otro, D. Ramón Herrero García (1416), de la misma Unidad que el anterior (bombardino).

Otro, D. Manuel Santapau González (1417), de la misma Unidad que el anterior (trompeta).

Otro, D. José García Camacho (1418), de la Música del Gobierno Militar de Alicante, agregada al Regimiento de Infantería San Fernando número 11 (trompeta).

Otro, D. Julio García Núñez (1419), de la Música del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión (Trompa).

Otro, D. Julio Fernández Adán (1420), de la Música de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (trompa).

Otro, D. Francisco Lamo Velasco (1421), de la Música del Gobierno Militar de Valladolid, agregada al Regimiento de Infantería San Quintín número 32 (sax. barítono).

Otro, D. Pedro Bonanad Bonanad (1422), de la Música del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión (clarinete).

Otro, D. Ginés Hernández Carrión (1423), de la Música del Gobierno Militar de Cádiz, agregada al Regimiento Mixto de Artillería núm. 4 (trombón).

Otro, D. Marcelo Guerra Lobillo (1424), de la Música del Gobierno Militar de Málaga, agregada al Regimiento de Infantería Melilla núm. 52 (bajo).

Otro, D. Alejandro Ortega Moya (1425), de la Música del Gobierno Militar de Granada, agregada al Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10 (flauta).

Otro, D. Alejandro Castro Carou (1426), de la Música del Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo, agregada al Regimiento de Infantería Mérida número 44 (trompeta).

Otro, D. Francisco Grau Tarazona (1427), de la Música de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (trompeta).

Otro, D. Miguel Pérez Gil (1428), de la Música del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, agregada al Regimiento Mixto de Artillería núm. 5 (clarinete).

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Rafael Aguilar Vergara (1429), de la Música del Gobierno Militar de Barcelona, agregada al Regimiento de Infantería Jaén núm. 25 (sax. barítono).

Otro, D. Efrén Pestano Ferrera (1430), de la Música del Gobierno Militar de Tenerife, agregada al Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49 (trompa).

Otro, D. Juan Frontera Frontera (1431), de la Música del Gobierno Militar de Mallorca, agregada al Regimiento de Infantería Palma núm. 47 (clarinete).

Otro, D. José Ortega López (1432), de la Música de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» número 2 (trompeta).

Otro, D. Felipe Montejo Caldito (1433), de la Música de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (trombón).

Otro, D. Vicente Oliver Garrido (1434), de la Música de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3 (clarinete).

Otro, D. Avelino Castro Gómez (1435), de la Música de la Comandancia Militar de Vigo, agregada a la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42 (percusión).

Otro, D. Julio Martínez Abad (1436), de la Música del Gobierno Militar de Vizcaya, agregada al Regimiento de Infantería Garelano núm. 45 (fliscorno).

Otro, D. Joaquín Grandmontagne Peña (1437), de la Música del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión (sax. tenor).

Otro, D. Gerardo Sánchez Valero (1438), de la Música del Gobierno Militar de Córdoba, agregada al Regimiento de Artillería de Campaña número 42 (clarinete).

Estos suboficiales músicos están obligados a solicitar todas las vacantes de plantilla fija que se produzcan en sus respectivas guarniciones.

Madrid, 30 de octubre de 1981.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**



VARIAS ARMAS

Distintivos

13.251

Orden 362/13.251/81

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de febrero de 1959 (D. O. núm. 33), se concede la adición de barras que se expresan al distintivo de Carros de Combate que poseen, a los jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto número 7

Teniente coronel de Caballería don Jesús Martín González. Adición de una barra roja a otra de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Ernesto Novales y Mantilla de los Ríos. Adición de una barra roja a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Comandante de Caballería D. Enrique Martín González. Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Miguel Mendaro Corsini. Adición de una barra roja a tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Alfonso de Borbón y Pérez del Pulgar. Adición de una barra roja a dos de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Caballería D. Carlos Gómez Pérez Aguas. Adición de una barra roja a cuatro de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras rojas por una dorada.

Otro, D. Mariano Fernández Monreal. Adición de una barra roja a otra de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Amores Ferreras. Adición de una barra roja a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Ortega Morillo. Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Campos Lacastra. Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Membrillo Becerra. Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Teniente de Caballería D. Juan Navas Córdoba. Adición de una barra roja a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Céspedes Rivas. Adición de una barra roja a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Luis Robert Gómez Pantoja. Adición de una barra roja a otra de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Montes Alvaro. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Antonio Pajares Alvarez.

Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Alberto González Revuelta. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, (Escala Especial de Mando) don Esteban Durán Medina. Adición de una barra roja a dos de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Medinilla Muñoz. Adición de una barra roja a tres de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. José García Moreno. Adición de una barra roja a dos de igual color y cuatro doradas que con el distintivo posee.

Otro, (Escala Auxiliar) D. Francisco Tejero González. Adición de una barra roja a cuatro de igual color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco barras rojas por una dorada.

Subteniente de Caballería D. Fernando Carazuel Ruz. Adición de una barra roja a cuatro de igual color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco barras rojas por una dorada.

Otro, D. Juan Segovia Maroto. Adición de dos barras rojas a tres de igual color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco barras rojas por una dorada.

Otro, D. Félix Marcos Romero. Adición de una barra roja a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Martín Manzano. Adición de una barra roja a tres de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Caballería D. Rafael Roldán Fernández. Adición de una barra roja a tres de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Rodríguez Camacho. Adición de una barra roja a dos de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Luis Mateos Gallego. Adición de una barra roja a dos de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Rafael Pereira Ramírez. Adición de una barra roja a tres de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Valeriano Valiente Cayetano. Adición de una barra roja a cuatro de igual color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco barras rojas por una dorada.

Otro, D. Emilio Mesa Herrera. Adición de una barra roja a tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Ignacio Muñoz Orcóyen. Adición de una barra roja a dos de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Carrión Alvarado. Adición de dos barras rojas a una dorada que con el distintivo posee.

Sargento primero de Caballería don Manuel Alcántara Ruano. Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Caro Ruiz. Adición

de una barra roja a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Rivera Martín. Adición de una barra roja a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Sánchez Aroca. Adición de una barra roja a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Navarro Ortiz. Adición de una barra roja a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Martín Carrera. Adición de una barra roja a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco García Uceda. Adición de una barra roja a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Fernando Cansino Jaén. Adición de una barra roja a otra dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Angel Alonso Pérez. Adición de una barra roja a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Rubio Gómez. Adición de una barra roja a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Salvador Cid Polonio. Adición de una barra roja a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Pérez Delgado. Adición de una barra roja a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una barra dorada.

Otro, D. Rogelio Rico Millán. Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Blanco León. Adición de una barra roja a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Martínez Rodríguez. Adición de una barra roja a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Rafael Fernández Barros. Adición de una barra roja a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel González Cruces. Adición de una barra roja a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco García Mostazo. Adición de una barra roja a cuatro de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras rojas por una dorada.

Otro, D. José Gutiérrez Morales. Adición de una barra roja a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Moreno Lechuga. Adición de una barra roja a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una barra dorada.

Otro, D. Angel Cortés Castillo. Adición de una barra roja a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Delgado Avila. Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel García Quilis. Adición

de una barra roja a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Mariano Jurado Medina. Adición de una barra roja a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una barra dorada.

Sargento de Caballería D. Fernando López Gómez. Adición de una barra roja a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Lucas Pérez Rodríguez. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. José Serrano Vázquez. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. José Tamame Porrís. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Manuel Solano López. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Luis Rubio González. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Joaquín Soto Vera. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Francisco Amaya Hoyos. Adicional de una barra roja en distintivo que posee.

Del Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4

Coronel de Caballería D. David Fernández Teijeiro (6680). Adición de una barra roja a cuatro de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras rojas por una dorada.

Teniente coronel de Caballería don Alfonso Navarro Soler (1116). Adición de una barra roja a tres de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Comandante de Caballería D. Fernando Barrón Júdez (1380500). Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Caballería D. José Campo Gullón (1610). Adición de una barra roja a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan del Corral Rubí (1623). Adición de una barra roja a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Ricardo Longarela Neira (1781). Adición de una barra roja a tres de igual color que con el distintivo posee.

Capitán de Caballería (Escala auxiliar), D. Ramiro García Arenillas (583666). Adición de una barra roja a dos de igual color y cuatro doradas que con el distintivo posee.

Teniente de Caballería D. Matías Roncero Roncero (1796). Adición de una barra roja a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Angel García González (1800). Adición de una barra roja a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Jorge Pedreira de Vivero (1819). Adición de una barra roja a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Martínez Núñez (1822). Adición de una barra roja a dos de igual color que con el distintivo posee.

Teniente de Caballería (E. E. de mando) D. Francisco Cubero Pérez (1475). Adición de una barra roja a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Teniente de Caballería (E. auxiliar) don Elías García García (818). Adición de dos barras rojas a tres doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Caballería D. Francisco Pascual de la Riva (1304). Adición de una barra roja a tres de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Rafael Preciados Clavijo (1339). Adición de una barra roja a cuatro de igual color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras rojas por una dorada.

Otro, D. Enrique Herreros Gómez (1362). Adición de una barra roja a dos de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Dionisio Ruiz Racionero (1445). Adición de una barra roja a cuatro de igual color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras rojas por una dorada.

Otro, D. Francisco Serrano López (1619). Adición de nueve barras rojas en distintivo que posee, debiendo sustituir cinco barras rojas por una dorada.

Sargento primero de Caballería don José Martín Torrijos (1761). Adición de una barra roja a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Julián García Rodríguez (1773). Adición de una barra roja a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Félix Manzanares Cano (1812). Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Carlos Toledo Moya (1878). Adición de una barra roja a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Alfonso González Barrante (1892). Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Infantes Rodríguez (1909). Adición de una barra roja a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Sargento de Caballería D. José Ortega Fernández (2047). Adición de una barra roja a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Miguel Ureña Durán (2066). Adición de una barra roja a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Barrionueva Benavente (2076). Adición de una barra roja a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Charlo Espinosa (2078). Adición de una barra roja a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Fernández Moya

(2120). Adición de una barra roja a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Tomás Rodríguez Jiménez (2132). Adición de una barra roja a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Jesús Díez Gómez (2151). Adición de una barra roja a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Carlos Corres Lecea (2165). Adición de una barra roja a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Andrés Tendero Pícazo (2171). Adición de una barra roja a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Gregorio Trujillo Manzano (2172). Adición de una barra roja a dos de igual color que con el distintivo posee.

Del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12

Comandante de Caballería D. José Huertas Márquez (1283). Adición de una barra roja a otra de igual color y cuatro doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Teodoro Pinacho Manuel (1305). Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Castellary de Brez (1312). Adición de una barra roja a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Caballería D. Juan Arias Liste (1553). Adición de una barra roja a cuatro de igual color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras rojas por una dorada.

Teniente de Acaballería D. Alfonso López Cabeza (1794). Adición de una barra roja a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Santiago Cerolo González (1821). Adición de una barra roja a otra de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Pedro García Cuesta (1837). Adición de una barra roja a otra de igual color que con el distintivo posee.

Teniente de Caballería (Escala auxiliar) D. Leonardo Navarro Castro (807). Adición de una barra roja a dos de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Caballería D. Carlos Villacastín Robles (1318). Adición de una barra roja a otra de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. José Peña Nevado (1359). Adición de una barra roja a cuatro de igual color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras rojas por una dorada.

Otro, D. Pedro Espeso Holguín (1497). Adición de una barra roja a cuatro de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras rojas por una dorada.

Otro, D. Fortunato González Martín (1504). Adición de una barra roja a cuatro de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo

sustituir las cinco barras rojas por una dorada.

Otro, D. José Galeano Penis (1513). Adición de una barra roja a cuatro de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras rojas por una dorada.

Sargento primero de Caballería don Antonio Lozano Rivero (1735). Adición de una barra roja a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Sargento de Caballería D. José Guerra Ríos (1890500). Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Pedro Benítez-Cano Benítez-Cano (2007). Adición de una barra roja a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Peña Ferro (2019). Adición de una barra roja a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Pérez López (2020). Adición de una barra roja a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Burgos Escorial (2032). Adición de una barra roja a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Gómez del Pozo (2064). Adición de una barra roja a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Venancio Lugilde Blanco (2071). Adición de una barra roja a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. José López Marchán (2086). Adición de una barra roja a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Valeriano Díez del Río (2094). Adición de una barra roja a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Salvador Benítez Béjar (2098). Adición de una barra roja a dos de igual color que con el distintivo posee.

Del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5

Coronel de Caballería D. Luis de Merlo Aparicio (781). Adición de una barra roja a cuatro doradas que con el distintivo posee.

Comandante de Caballería D. Eugenio Trigueros Martínez (1279). Adición de una barra roja a cuatro doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Caballería D. Cristóbal Martínez Sánchez (1668). Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Teniente de Caballería D. Luis López González (1801). Adición de una barra roja a dos de igual color que con el distintivo posee.

Teniente de Caballería (Escala auxiliar), D. Agustín Román Hernández (712). Adición de una barra roja a cuatro de igual color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras rojas por una dorada.

Otro, D. Florencio Herráez Martínez (1100). Adición de una barra roja a dos de igual color y cuatro doradas que con el distintivo posee.

Alfárez de Caballería (E. E. de Mando) D. Francisco Romero López (1483). Adición de una barra roja a dos de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Caballería D. Carlos Díaz-Freijo Carames (1374). Adición de una barra roja a dos de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Eudaldo Hervalejo Iglesias (1376). Adición de una barra roja a cuatro de igual color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras rojas por una dorada.

Otro, D. Antonio Pérez Ortega (1448). Adición de una barra roja a tres de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Víctor Valdívila Rodríguez (1508). Adición de una barra roja a otra de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Sargento de Caballería D. Teodoro Gutiérrez García (1765). Adición de una barra roja a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Martín Pérez (1797). Adición de una barra roja a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. José de Luis Páez (1817). Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Rafael Molina (1893). Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Simón García García (2029). Adición de una barra roja a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Isaac Pérez García (2039). Adición de una barra roja a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Constantino Miguélez Rodríguez (2092). Adición de una barra roja a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Blanco de Celis (2105). Adición de una barra roja a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Corral García (2147). Adición de una barra roja a otra de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Neftalí López Martínez (2161). Adición de una barra roja a otra de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Serafín Salicio Laso (2166). Adición de una barra roja a otra de igual color que con el distintivo posee.

Del Cuartel General de la Brigada de Caballería Jarama

Teniente de Caballería (E. E. de Mando), D. José Colomer Minguez (1174). Adición de una barra roja a tres de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Teniente de Caballería (Escala auxiliar), D. José Alberca González (3391). Adición de una barra roja a otra de

igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Mateo de Sosa Robledo (682). Adición de una barra roja a cuatro doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Joaquín Méndez Rubio (843). Adición de una barra roja a cuatro doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Caballería D. Luis Jerónimo Barril (1257). Adición de una barra roja a cuatro doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Vicente Vega Prieto (1354). Adición de una barra roja a cuatro de igual color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras rojas por una dorada.

Otro, D. Demetrio Iglesias Martín (1373). Adición de una barra roja a cuatro de igual color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras rojas por una dorada.

Otro, D. Basilio Muñoz Martín (1506). Adición de una barra roja a tres de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Segovia

Capitán de Infantería D. Joaquín Gómez Puerta. Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Víctor Pérez Yuste. Adición de una barra roja a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

De la Escuela de Automovilismo del Ejército

Comandante de Infantería D. José Segoviano Gómez. Adición de una barra roja a cuatro de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras rojas por una dorada.

Otro, D. Pedro Martín García. Adición de una barra roja a tres de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. Luis Peláez-Campomanes Fernández. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. José Luis Callejo Arranz. Adición de cuatro barras rojas en distintivo que posee.

Teniente de Infantería (Escala Especial de Mando) D. Tomás Rubio Pérez. Adición de dos barras rojas a cuatro doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Aamador Martín Rodríguez. Adición de una barra roja a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Sargento primero de Infantería don Francisco del Monte Tejo. Adición de una barra roja a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Sargento de Infantería D. Jesús Romero Gil. Adición de una barra roja

a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Luis Tranque Álvarez. Adición de una barra roja a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Alberto Irigaray Berenguel. Adición de una barra roja a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Santiago González Domínguez. Adición de una barra roja a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Luis Grijelmo Cuñado. Adición de una barra roja a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Pérez Fernández. Adición de una barra roja a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Enrique Hernández Martín. Adición de una barra roja a tres de igual color que con el distintivo posee.

Sargento de Caballería D. José Rodríguez Bueno. Adición de una barra roja a otra de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Julián Muñoz López. Adición de una barra roja a otra de igual color que con el distintivo posee.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago número 1

Comandante de Caballería D. Eduardo Rico Uribarri (1278). Adición de una barra roja a dos de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Caballería D. Arturo Pérez Alonso-Geta (1643). Adición de una barra roja a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Ángel Ladegui San Mames (1675). Adición de una barra roja a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Miguel Largo Campo (1678). Adición de una barra roja a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Teniente de Caballería D. Juan Reñedo Hijarrubia (1802). Adición de una barra roja a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Genaro Ayuso Hernández (1805). Adición de una barra roja a dos de igual color que con el distintivo posee.

Brigada de Caballería D. Hilario Sierra Sandoval (1303). Adición de una barra roja a tres de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Luis Gutiérrez Barrios (1460). Adición de una barra roja a tres de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Sanjuán Silva (1473). Adición de una barra roja a cuatro de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras rojas por una dorada.

Otro, D. Eliseo Pérez Prieto (1644). Adición de una barra roja a cuatro de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco rojas por una dorada.

Sargento primero de Caballería don Luciano Martín Zamarreño (1713). Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Sargento de Caballería D. Mariano Caballero Martín (1794). Adición de una barra roja a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Rodríguez Andrés (1827). Adición de una barra roja a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Pascua Vicente (2009). Adición de una barra a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Dionisio Guadalajara Montes (2037). Adición de una barra roja a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Jesús Bravo Gómez (2038). Adición de una barra roja a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Angel Montero Chavez (2040). Adición de una barra roja a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Pastrana García (2044). Adición de una barra roja a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Secundino Castro de Dios. (2056). Adición de una barra roja a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Valeriano Sánchez González (2055). Adición de una barra roja a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Armando Rodríguez Castellanos (2058). Adición de una barra roja a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Jacinto Gutiérrez Garrido (2069). Adición de una barra roja a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Pedro Campoy Garrido (2084). Adición de una barra roja a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Suárez Pérez (2137). Adición de una barra roja a otra de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Luciano Tamame Domínguez (2152). Adición de una barra roja a otra de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel de la Torre Villarica (2177). Adición de una barra roja a otra de igual color que con el distintivo posee.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa número 14

Teniente coronel de Caballería don Alfonso Narváez Patiño. Adición de una barra roja a cuatro doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Fernando Sanz Esteban. Adición de una barra roja a tres de igual color que con el distintivo posee.

Comandante de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. Angel Lobo García. Adición de tres barras rojas a una de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Caballería D. Juan García Montaña. Adición de una barra roja a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Germán Corisco Domínguez. Adición de una barra roja a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Jesús Martínez de Merlo. Adición de cuatro barras rojas en distintivo que posee.

Otro, D. Juan Pérez Heredia. Adición de una barra roja a tres de igual color que con el distintivo posee.

Capitán de complemento de Caballería D. Jaime Bueno Martín. Adición de dieciocho barras rojas en distintivo que posee, debiendo sustituir quince barras rojas por tres doradas.

Teniente de Caballería D. Joaquín Gutiérrez de Rubalcava Chalons. Adición de una barra roja a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Mario Durán Colunga. Adición de una barra roja a otra de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Angel Prieto Ríos. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Miguel del Val Barruso. Adición de una barra roja a otra de igual color que con el distintivo posee.

Teniente de Caballería (E. E. de mando) D. Plácido Cuevas Alvarez. Adición de una barra roja a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Teniente de Caballería (E. auxiliar) don Manuel Roque González. Adición de una barra roja a otra de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Alférez de Caballería (E. E. de Mando) D. Sebastián Téllez Sánchez. Adición de dos barras rojas a una dorada que con el distintivo posee.

Subteniente de Caballería D. Fernando Laguna Vaquero. Adición de una barra roja a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Pedraza Orgaz. Adición de una barra roja a cuatro de igual color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras rojas por una dorada.

Otro, D. Julián Antón Sanz. Adición de una barra roja a cuatro doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Caballería D. José Ignacio Camarón Gallego. Adición de una barra roja a otra de igual color y cuatro doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Pedro Infante Navarro. Adición de una barra roja a cuatro doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Alejandro Funes García. Adición de una barra roja a dos de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Diego León González. Adición de una barra roja a otra de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Rufino Fernández Prieto. Adición de siete barras rojas en distintivo que posee, debiendo sustituir cinco barras rojas por una dorada.

Otro, D. José Izquierdo Bonastre. Adición de una barra roja a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco MármoI Escribano. Adición de seis barras rojas en dis-

tintivo que posee, debiendo sustituir cinco barras rojas por una dorada.

Otro, D. Rafael Hernández Cabo. Adición de una barra roja a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Sargento primero de Caballería don Juan García Donalsonso. Adición de una barra roja a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Olegario Ruiz Gómez. Adición de una barra roja a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una barra dorada.

Otro, D. Fernando García Hermoso. Adición de una barra roja a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una barra dorada.

Otro, D. Juan Nevado Míasas. Adición de una barra roja a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Ramón Muñoz de las Casas. Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Generoso Morín Benito. Adición de una barra roja a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Nicomedes Sánchez Camacho. Adición de una barra roja a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una barra dorada.

Otro, D. Segundo García García. Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Javier García Hermoso. Adición de una barra roja a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una barra dorada.

Sargento de Caballería D. José Barroso Hervás. Adición de una barra roja a otra de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Sánchez Carrión. Adición de una barra roja a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Daniel Juárez Heras. Adición de una barra roja a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Pérez Paton. Adición de una barra roja a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Luis Barrientos Luna. Adición de una barra roja a otra de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Llopis Calvo. Adición de una barra roja a otra de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Ramírez Pérez. Adición de una barra roja a otra de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Guillermo Miguel Lambea. Adición de una barra roja a otra de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Rafael Casas Santero. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Mariano López Llorente. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Carlos Mora Rubio. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Francisco García Lafuente.

Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Pedro Lara Jiménez. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Amado Villar Pordomingo. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Emilio Ramírez López. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9

Teniente coronel de Caballería don Francisco Maroto Martín (1208). Adición de una barra roja a tres doradas que con el distintivo posee.

Comandante de Caballería D. José Rodríguez Ruiz (1272). Adición de una barra roja a otra de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Luis Montesino Espartero-Julia (1288). Adición de una barra roja a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Caballería D. Santiago de Sicart Escoda (1726). Adición de dos barras rojas a tres de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Fernando Peña García (1741). Adición de una barra roja a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Emilio Ramírez Rodríguez (1747). Adición de dos barras rojas en distintivo que posee.

Otro, D. José Vázquez Villegas (1773). Adición de una barra roja a dos de igual color que con el distintivo posee.

Teniente de Caballería D. Juan Giménez Cernuda (1810). Adición de una barra roja a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Bacheller Tomás (1831). Adición de una barra roja a otra de igual color que con el distintivo posee.

Del Grupo Ligero de Caballería II

Capitán de Caballería D. Fernando Fernández de Luz y Fernández de la Poza (1579). Adición a tres barras rojas en distintivo que posee.

Teniente de Caballería D. León Sánchez Zorrilla (1863). Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Teniente de Caballería (E. auxiliar) don Manuel Barea Barea (696142). Adición de dos barras rojas a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras rojas por una dorada.

Otro, D. Adolfo López Cantalejo (868). Adición de cinco barras rojas a dos de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco barras rojas por una dorada.

Brigada de Caballería D. Emilio Romero Arévalo (1278). Adición de siete barras rojas en distintivo que posee, debiendo sustituir cinco barras rojas por una dorada.

Sargento de Caballería D. Ramón López Muñoz (2124). Adición de dos barras rojas en distintivo que posee.

Otro, D. Rafael Ruiz Pérez (2197). Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. José Lara Patiño (2201). Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Francisco Murillo Alvarez (2231). Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Capitán de Caballería D. Agustín Santa Ana González (1653). Adición de dos barras rojas en distintivo que posee.

Del Grupo Ligero de Caballería IV

Comandante de Caballería D. Antonio Morera de la Vail y González de Echavarri (1364). Adición de tres barras rojas en distintivo que posee.

Madrid, 22 de octubre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Trienios

13.252

Orden 120/13.252/81

Con arreglo a la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 165), artículo 16 del Real Decreto-Ley 1/78, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/78, de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican, de la proporcionalidad 6, a los suboficiales de la Guardia Civil que se relacionan, que los percibirán con los efectos económicos que se expresan y con la antigüedad que para cada uno se determina.

TRECE TRIENIOS

A partir de 1 de octubre de 1981

Subteniente D. Juan Mateos Audivert (20.141.189), del 31 Tercio, Valencia, con la antigüedad de 1 de octubre de 1981, seis de proporcionalidad 4.

DOCE TRIENIOS

A partir de 1 de julio de 1981

Subteniente D. Manuel Novoa Manzano (4.058.916), del 14 Tercio, Toledo, con la antigüedad de 1 de julio de 1981, seis de proporcionalidad 4, quedando rectificada por lo que al mismo se refiere la Orden 10.733/209/78, de 30 de junio, en el sentido de per-

feccionar once trienios y seis de proporcionalidad 4.

Sargento D. José Jiménez Díaz (24.995.589), del 25, Málaga, con la misma, diez de la misma.

A partir de 1 de octubre de 1981

Subteniente D. Manuel Lanza de la Hoz (41.479.204), del 13 Tercio, Guadalajara, con la antigüedad de 15 de septiembre de 1981, siete de proporcionalidad 4.

Otro, D. Miguel García de la Fuente (4.482.689), del mismo, con la de 1 de octubre de 1981, siete de la misma.

Otro, D. Eduardo Melo Cuevas (28.175.563), del 21, Sevilla, con la misma, ocho de la misma.

Otro, D. José Martínez Expósito (30.000.683), del 23, Córdoba, con la de 12 de septiembre de 1981, ocho de la misma.

Otro, D. José Ales Cruz (24.995.194), del 25, Málaga, con la de 1 de octubre de 1981, ocho de la misma.

Otro, D. Antonio Cerezo Martínez (22.886.659), del 31, Valencia, con la misma, ocho de la misma.

Otro, D. Pedro Serrano Rodríguez (5.563.607), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Arsenio Muriel Fernández (14.495.917), del 54, Vitoria, con la de 15 de septiembre de 1981, seis de la misma.

Otro, D. Teófilo Vega Santos (76.766.231), del 63, Pontevedra, con la de 1 de octubre de 1981, ocho de la misma.

Otro, D. Manuel Miguel Argüello (10.506.465), del 65, Oviedo, con la de 13 de septiembre de 1981, siete de la misma.

Otro, D. Ricardo Muñoz Rodríguez (16.743.816), de la Agrupación de Destinos, con la de 1 de octubre de 1981, seis de la misma.

Brigada D. Angel Espejo Escudero (5.556.726), del 14, Toledo, con la misma, nueve de la misma.

Otro, D. Francisco Pérez García (27.877.125), del 21, Sevilla, con la misma, ocho de la misma.

Otro, D. Severiano Valencia Iglesias (8.517.155), del 22, Badajoz, con la de 12 de septiembre de 1981, ocho de la misma.

Otro, D. Juan Villanueva Cara (27.105.194), del 26, Granada, con la de 14 de septiembre de 1981, nueve de la misma.

Otro, D. Manuel Zapata Conejo (10.993.110), del 65, Oviedo, con la de 1 de octubre de 1981, nueve de la misma.

Brigada músico D. Luis Martínez Lavado (2.682.728), del Colegio de Guardias Jóvenes, con la misma, cuatro de la misma.

Brigada D. Vicente Ruiz Santamaría (17.940.756), de la Agrupación de Destinos, con la misma, diez de la misma.

ONCE TRIENIOS

A partir de 1 de octubre de 1981

Subteniente D. Antonio Corbacho Baltar (1.316.878), del 31 Tercio, Va-

lencia, con la antigüedad de 14 de septiembre de 1981, seis de proporcionalidad 4.

Otro, D. Narciso Soto Martínez (19.339.497), del 32, Murcia, con la de 16 de septiembre de 1981, siete de la misma.

Otro, D. Federico Montejo García (15.055.454), del 61, Valladolid, con la de 13 de septiembre de 1981, seis de la misma.

Otro, D. Fernando Santamarta Blanco (12.110.129), del mismo, con la de 24 de septiembre de 1981, siete de la misma.

Brigada D. Romualdo Lara Marín (26.409.171), del 23, Córdoba, con la de 21 de septiembre de 1981, ocho de la misma.

Otro, D. Sebastián Ruiz García (31.441.613), del 24, Cádiz, con la de 6 de septiembre de 1981, ocho de la misma.

Otro, D. Manuel Sánchez Salvador (27.170.341) del 25, Málaga, con la misma, ocho de la misma.

Otro, D. Francisco López Bel (31.531.512), del 26, Granada, con la de 14 de septiembre de 1981, ocho de la misma.

Otro, D. Francisco Pérez Gómez (18.229.494), del 61, Valladolid, con la de 8 de septiembre de 1981, ocho de la misma.

DIEZ TRIENIOS

A partir de 1 de junio de 1981

Brigada D. Joaquín Barros González (12.302.410), del 64 Tercio, La Coruña, con la antigüedad de 9 de mayo de 1981, siete de proporcionalidad 4.

A partir de 1 de octubre de 1981

Subteniente D. Flavio Llanes Garrote (1.988.040), del 65 Tercio, Oviedo, con la antigüedad de 12 de septiembre de 1981, seis de proporcionalidad 4.

NUEVE TRIENIOS

A partir de 1 de octubre de 1981

Sargento primero D. Manuel Lozano Cabrera (18.394.492), del 43 Tercio, Zaragoza, con la antigüedad de 11 de septiembre de 1981, siete de proporcionalidad 4.

OCHO TRIENIOS

A partir de 1 de septiembre de 1981

Sargento primero D. Antonio Ruiz Guerrero (25.038.697), del 25 Tercio, Málaga, con la antigüedad de 1 de septiembre de 1981, seis de proporcionalidad 4.

A partir de 1 de octubre de 1981

Brigada D. José Vicente Vicente (7.995.344), del 12 Tercio, Segovia, con la antigüedad de 7 de septiembre de 1981, seis de proporcionalidad 4.

Otro, D. José Camacho Rodríguez (4.028.735), del 14, Toledo, con la de

2 de septiembre de 1981, cinco de la misma.

Otro, D. José Pastrana Téllez (24.640.173), del mismo, con la de 1 de octubre de 1981, seis de la misma.

Otro, D. Pablo López González (8.209.540), del mismo, con la de 9 de septiembre de 1981, seis de la misma.

Otro, D. Eusebio Sánchez Latorre (3.020.986), del 33, Castellón, con la de 12 de septiembre de 1981, cinco de la misma.

Otro, D. Ismael Izquierdo Bayo (18.281.607), del mismo, con la de 7 de septiembre de 1981, seis de la misma.

Otro, D. Martín Viana García (2.954.773), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Juan Montoro Gámez (18.390.284), del 43, Zaragoza, con la de 12 de septiembre de 1981, seis de la misma.

Otro, D. José Cadenas Colino (11.606.662), del 54, Vitoria, con la de 2 de septiembre de 1981, seis de la misma.

Otro, D. Gabriel Pérez Pérez (11.491.110), del 61, Valladolid, con la de 7 de septiembre de 1981, cinco de la misma.

Otro, D. Teófilo Domínguez Paniagua (1.467.033), de la Agrupación de Destinos, con la de 25 de septiembre de 1981, cinco de la misma.

Sargento primero D. Eugenio Peña Jiménez (27.878.046), del 10, Tenerife, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Antonio Pérez Prado (1.461.795), del 11, Madrid, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Joaquín Galán Patón (4.716.971), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Antonio Carrillo Pacheco (8.340.407), del 14, Toledo, con la de 9 de septiembre de 1981, seis de la misma.

Otro, D. Francisco López Palma (27.693.444), del mismo, con la de 14 de septiembre de 1981, seis de la misma.

Otro, D. José Ors Belmonte (5.519.290), del mismo, con la de 7 de septiembre de 1981, seis de la misma.

Otro, D. José Molina Olivares (1.651.451), del 21, Sevilla, con la de 25 de septiembre de 1981, seis de la misma.

Otro, D. José Rodríguez Corrales (27.746.727), del mismo, con la de 7 de septiembre de 1981, seis de la misma.

Otro, D. Manuel Rivas García (1.652.282), del mismo, con la de 25 de septiembre de 1981, seis de la misma.

Otro, D. Secundino Rodríguez Becerra (15.737.712), del mismo, con la de 24 de septiembre de 1981, seis de la misma.

Otro, D. Santos Domínguez Cortés (1.467.025), del 22, Badajoz, con la de 25 de septiembre de 1981, seis de la misma.

Otro, D. Diego García Álvarez (29.185.628), del 23, Córdoba, con la

de 7 de septiembre de 1981, seis de la misma.

Otro, D. José Borrego García (40.233.745), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. José Román García (1.652.253), del mismo, con la de 25 de septiembre de 1981, seis de la misma.

Otro, D. Rafael Berrocal Martín (25.518.331), del mismo, con la de 7 de septiembre de 1981, seis de la misma.

Otro, D. Rafael Ojeda Albarrán (28.326.888), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. José Caravaca Medina (25.658.191), del 24, Cádiz, con la de 25 de septiembre de 1981, seis de la misma.

Otro, D. José García García (24.664.060), del 25, Málaga, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Miguel Hermosa Muñoz (1.652.322), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Antonio Díaz Gil (1.652.327), del 26, Granada, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Antonio Román García (1.651.384), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. José Bieco Marguenda (21.333.574), del 31, Valencia, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Victorino Avila Díaz (1.652.247), del 41, Barcelona, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Jesús Rivero Flores (1.651.398), del 42, Tarragona, con la de 24 de septiembre de 1981, seis de la misma.

Otro, D. Modesto Herranz Iguacel (16.307.804), del 52, Pamplona, con la de 7 de septiembre de 1981, seis de la misma.

Otro, D. Francisco Hidalgo Platón (7.714.825), del 61, Valladolid, con la de 25 de septiembre de 1981, seis de la misma.

Otro, D. Mario Fernández Alonso (1.652.233), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Efigio María Hidalgo (7.692.688), del 62, Salamanca, con la de 7 de septiembre de 1981, seis de la misma.

Otro, D. José Vicente Fagúndez (11.878.829), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Antonio Pintado Pablo (11.647.176), del 65, Oviedo, con la de 25 de septiembre de 1981, seis de la misma.

Otro, D. José Labrador Labrador (6.915.885), del Colegio de Guardias Jóvenes, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Pedro Garrote Núñez (10.145.239), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Bartolomé Sayago Delicado (1.652.286), de la Agrupación de Destinos, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Ricardo Fuentes Brieva (6.871.910), de la misma, con la misma, seis de la misma.

Sargento D. Nicolás Pérez Albarrán (75.972.528), del 22, Badajoz, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Arturo Romera Cano (25.832.175), del 23, Córdoba, con la de 12 de septiembre de 1981, siete de la misma.

Otro, D. Casimiro Morcillo Valencia (31.950.881), del 24, Cádiz, con la de 9 de septiembre de 1981, seis de la misma.

Otro, D. Manuel Barra Nevado (5.573.616), del mismo, con la de 25 de septiembre de 1981, siete de la misma.

Otro, D. Juan Silva Esturrica (1.652.177), del 31, Valencia, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. José Trigueros Quindos (12.519.680), del 53, Burgos, con la de 6 de septiembre de 1981, siete de la misma.

Otro, D. Conceso Dios Gadañón (10.145.351), del 61, Valladolid, con la de 25 de septiembre de 1981, siete de la misma.

Otro, D. Angel Población Ayuso (1.652.162), del Colegio de Guardias Jóvenes, con la misma, siete de la misma.

Otro, D. Florencio Mata Téllez (1.652.170), de la Agrupación de Destinos, con la misma, seis de la misma.

SIETE TRIENIOS

A partir de 1 de septiembre de 1981

Sargento D. Angel Alvarez Vargas (14.223.554), del 21 Tercio, Sevilla, con la antigüedad de 1 de septiembre de 1981, seis de proporcionalidad 4.

Otro, D. Ticio Terán García (6.838.227), del 52, Pamplona, con la misma, seis de la misma.

A partir de 1 de octubre de 1981

Sargento primero D. Plácido Díaz Ruano (7.735.222), del 51, Santander, con la antigüedad de 28 de septiembre de 1981, cinco de la misma.

Otro, D. Nicolás Díez García Cuevas (11.663.074), de la Agrupación de Destinos, con la misma, cinco de la misma.

Sargento D. José Cozar Gavira (19.405.161), del 10, Tenerife, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. José Santana González (27.807.091), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Juan García Campos (45.248.144), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Manuel Hidalgo Caballero (28.256.598), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Rogelio González Gallardo (27.862.174), del 11, Madrid, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Antonio Muñoz Ruz (28.235.379), del 21, Sevilla, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Rafael Manzano Casado (29.964.984), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Juan Jurado Durán (8.704.916), del 23, Córdoba, con la de 25 de septiembre de 1981, seis de la misma.

Otro, D. Andrés Palomino Guerrero (31.362.843), del 24, Cádiz, con la de 28 de septiembre de 1981, seis de la misma.

Otro, D. Manuel Torrecilla Virúes (31.371.114), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Miguel Fuentes Brieua (8.704.856), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Pedro Martín Martín (11.661.256), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Angel Benito Fraile (7.735.279), del 31, Valencia, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Luis Gordillo Leal (8.703.519), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Germán Hurtado Pozas (7.464.512), del 41, Barcelona, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Graña de Toro (35.528.177), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Manuel Barranco Roldán (27.153.715), del mismo, con la de 29 de septiembre de 1981, seis de la misma.

Otro, D. Jesús Delgado Orcaen (17.414.172), del 43, Zaragoza, con la de 27 de septiembre de 1981, cinco de la misma.

Otro, D. José Negrodo Alcázar (1.619.155), del mismo, con la de 28 de septiembre de 1981, cinco de la misma.

Otro, D. José Díaz Rodríguez (34.219.943), del 61, Valladolid, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Francisco García Pérez (8.026.935), del 62, Salamanca, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Jesús Hernández Silva (7.735.164), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Jesús Río Larience (11.663.550), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Isaac Villarreal Fernández (12.662.375), del 63, Pontevedra, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Julián del Río Abaurrea (11.664.169), del 65, Oviedo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Antonio Vicente Rodríguez (8.026.848), del Colegio de Guardias Jóvenes, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Juan Guijarro Recuenco (550.829), del mismo, con la de 27 de septiembre de 1981, cinco de la misma.

Otro, D. Primitivo Hernando Vega (7.032.751), de la Agrupación de Destinos, con la de 15 de septiembre de 1981, cinco de la misma.

SEIS TRIENIOS

A partir de 1 de septiembre de 1981

Sargento D. José Povedano Pérez (1.776.357), del 23 Tercio, Córdoba, con la antigüedad de 1 de septiembre de 1981, cinco de proporcionalidad 4.

Otro, D. Miguel Pérez Pinteño (2.167.849), del 53, Burgos, con la misma, cinco de la misma.

A partir de 1 de octubre de 1981

Sargento D. Emilio García García Adámez (74.473.097), del 13 Tercio, Guadalajara, con la antigüedad de 15 de septiembre de 1981, cinco de proporcionalidad 4.

Otro, D. Francisco Lucas Cuecas (8.729.393), del 21, Sevilla, con la de 20 de septiembre de 1981, cinco de la misma.

Otro, D. Manuel Ruz Fernández (75.452.137), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Francisco Torvisco Verdasco (8.727.731), del 22, Badajoz, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Juan Rodríguez Alvarez (8.729.382), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Manuel Porras Villalba (31.164.090), del 23, Córdoba, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Ildefonso Gálvez Bernal (75.732.312), del 24, Cádiz, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Quirós Romero Díaz (75.509.471), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Salvador Jurado Tomé (25.017.993), del mismo, con la de 2 de septiembre de 1981, cinco de la misma.

Otro, D. Juan Jesús Ruiz González (31.998.097), del 25, Málaga, con la de 30 de septiembre de 1981, cinco de la misma.

Otro, D. Torcuato Saavedra Rodríguez (23.735.731), del mismo, con la de 20 de septiembre de 1981, cinco de la misma.

Otro, D. Francisco Aguilar López Cabrera (23.755.407), del 26, Granada, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Sánchez Morente (24.053.270), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Antonio Ochoa Sánchez (30.180.135), del 31, Valencia, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Antonio Tarifa Muñoz (30.030.027), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Francisco Díaz del Corral (75.508.819), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Manuel Carrasco Molero (70.304.745), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Manuel Pareja Perálvarez (18.867.901), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Marcelino Vives Alcocer (51.044.048), del 33, Castellón, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Antonio García Martínez (73.144.410), del 41, Barcelona, con la misma cinco de la misma.

Otro, D. Antonio Mellado Cortés (27.181.776), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Rodríguez Parro (6.916.209), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Eugenio Monge Segura (28.372.798), del 52, Pamplona, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Manuel Alvarez Ordóñez (27.829.219), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Castro Barrio (71.488.568), del 53, Burgos, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Juan Valle Ramos (28.372.996), del mismo, con la misma cinco de la misma.

Otro, D. Alfonso Barroso Vidal (7.466.873), del 54, Vitoria, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Pedro Pino Moreda (12.678.647), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Julio Folgado Enríquez (35.786.069), del 61, Valladolid, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Antonio García Mosquera (76.465.910), del 64, La Coruña, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José García Fra (76.531.259), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Pedro Gatón Granja (9.660.859), del 65, Oviedo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Barrera Chaparro (76.152.344), del Colegio de Guardias Jóvenes, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Ángel Serón Ruiz (16.474.428), del Centro de Instrucción, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Luis González Avellaneda (26.165.927), de la Agrupación de Destinos, con la misma, cinco de la misma.

CINCO TRIENIOS

A partir de 1 de mayo de 1981

Sargento D. Ángel Magén Pardos (73.349.052), del 25 Tercio, Málaga, con la antigüedad de 26 de abril de 1981, cuatro de proporcionalidad 4.

Otro, D. Manuel Agudo Vera (28.382.699), del 42, Tarragona, con la misma, cuatro de la misma.

A partir de 1 de septiembre de 1981

Sargento D. Juan Sevillano Pita (5.157.220), del 11 Tercio, Madrid, con la antigüedad de 1 de septiembre de 1981, cuatro de proporcionalidad 4.

Otro, D. Julio Lira Moreno (780.640), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Francisco Herruzo Herruzo (30.159.744), del 23, Córdoba, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Ladislao Lorenzo Calvo (6.903.708), del 54, Vitoria, con la misma, cuatro de la misma.

A partir de 1 de octubre de 1981

Sargento D. Rafael Rodríguez Gutiérrez (25.547.887), del 11 Tercio, Madrid, con la antigüedad de 10 de septiembre de 1981, cuatro de proporcionalidad 4.

Otro, D. Hermenegildo Requena Gómez (39.818.225), del 26, Granada, con la de 1 de octubre de 1981, cuatro de la misma.

Otro, D. Alfonso Pérez Pérez (11.689.481), de la Agrupación de Destinos, con la de 10 de septiembre de 1981, cuatro de la misma.

CUATRO TRIENIOS

A partir de 1 de septiembre de 1981

Sargento D. José Martínez García Cánovas (41.398.417), del 31 Tercio, Valencia, con la antigüedad de 26 de agosto de 1981, tres de proporcionalidad 4.

A partir de 1 de octubre de 1981

Sargento primero músico D. Nicolás Tavira Martínez (75.029.571), del Colegio de Guardias Jóvenes, con la antigüedad de 21 de septiembre de 1981, uno de proporcionalidad 4.

Madrid, 19 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL

SUBSECRETARIA DE DEFENSA

Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social



DIRECCION DE MUTILADOS

Trienios

Pensión de mutilación

Orden 111/91049/81

De conformidad con los artículos 18 ó 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y por haber sido calificados dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria con el coeficiente de mutilación que a cada uno se le señala, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se concede la pensión de mutilación del sueldo de su empleo efectivo, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento a los jefes relacionados a continuación, a percibirla por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se citan desde la fecha que a cada uno se le asigna, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde la indicada fecha.

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

(Comprendido en el artículo 13 de la Ley 5/1976.)

Coronel honorario, teniente coronel de Infantería, D. José Medina Fonolla (R. G. 48.182), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada con 65 puntos de mutilación, el 30 por 100 de pensión de mutilación, a perci-

birla desde el día 1 de julio de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

(Comprendido en el artículo 22 de la Ley 5/1976.)

Comandante de la Guardia Civil don Gerardo Cabello Vega (R. G. 66.063), destinado en la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid con 75 puntos de mutilación, el 36 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Madrid, 28 de octubre de 1981.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Trienios

Orden 111/91015/81

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/1977, de 30 de marzo, la Disposición Común Tercera, punto dos de la Ley 5/1976, la Disposición Transitoria Décimosegunda del Reglamento del Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, el artículo 8.º, Uno), de la Ley 74/1980 de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se actualizan y conceden los trienios acumulables del Grupo y proporcionalidad que se indican, los jefes y oficiales, relacionados a continuación, con la antigüedad y efectos económicos que a cada uno se le señala.

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA

Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Coronel honorario (teniente coronel de Infantería), D. Isaiás Fernández Antolín (R. G. 41.920), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 1 de septiembre de 1978 y efectos económicos de la misma fecha.

Al mismo, quince trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1981.

Por esta Orden se rectifica la de 17 de noviembre de 1978 (D. O. número 278), por la que le fueron concedidos catorce trienios de proporcionalidad 10, con efectos económicos de 1 de noviembre de 1978.

Teniente coronel médico de Sanidad Militar D. Julián del Arco López (Registro General 35.842), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 25 de septiembre de 1978 y efectos económicos de 1 de octubre de 1978.

Al mismo, quince trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 25 de septiembre de 1981 y efectos económicos de 1 de octubre de 1981.

Por esta Orden se rectifica la de 17 de noviembre de 1978 (D. O. número 278), por la que le fueron concedidos catorce trienios de proporcionalidad 10, con efectos económicos de 1 de noviembre de 1978.

Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña

Coronel de Infantería D. Rafael Monje Juli (R. G. 56.549), trece trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad y efectos económicos de 1 de octubre de 1978.

Al mismo, catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad y efectos económicos de 1 de octubre de 1981.

Por esta Orden se rectifica la de 17 de noviembre de 1978 (D. O. número 278), por la que le fueron concedidos trece trienios de proporcionalidad 10, con efectos económicos de 1 de noviembre de 1978.

Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba

Coronel honorario (teniente coronel de Artillería), D. Angel Serrano Moreno (R. G. 40.015), trece trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 23 de septiembre de 1978 y efectos económicos de 1 de octubre de 1978.

Al mismo, catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 23 de septiembre de 1981 y efectos económicos de 1 de octubre de 1981.

Por esta Orden se rectifica la de 17 de noviembre de 1978 (D. O. número 278), por la que le fueron concedidos trece trienios de proporcionalidad 10, con efectos económicos de 1 de noviembre de 1978.

Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo

Teniente honorario (brigada de Infantería), D. Jaime Abelaira Cabana (R. G. 33.556), catorce trienios (trece de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 28 de enero de 1979 y efectos económicos de 1 de febrero de 1979.

Por esta Orden se rectifica la de 17 de noviembre de 1978 (D. O. número 278), por la que le fueron concedidos catorce trienios (trece de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con efectos económicos de 1 de noviembre de 1978.

De la Sección de inútiles para el Servicio

Jefatura Provincial de Mutilados de Murcia

Capitán de Intendencia de la Armada D. Santiago Gómez Blanco (Registro General 76.611), cinco trienios de proporcionalidad 10, con antigüe-

dad de 16 de julio de 1981 y efectos económicos de 1 de agosto de 1981. Madrid, 20 de octubre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91017/81

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/1977, de 30 de marzo, la Disposición Común Tercera, punto dos de la Ley 5/1976. La Disposición Transitoria Décimo segunda del Reglamento del Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, el artículo 8.º, Uno), de la Ley 74/1980, de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se actualizan y conceden los trienios acumulables del Grupo y proporcionalidad que se indican, a los suboficiales relacionados a continuación, con la antigüedad y efectos económicos que a cada uno se le señala.

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA

Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid

Sargento de Infantería D. Anselmo Gallego Mendiluce (R. G. 17.624), dos trienios de suboficial, con antigüedad de 19 de agosto de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, con las limitaciones que dispone el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria 11/1977, de 4 de enero (B. O. núm. 7).

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 19 de agosto de 1977 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1977.

Al mismo, cuatro trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 19 de agosto de 1980 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1980.

Por esta Orden se rectifica la número 14.338/226/79, por las que le fueron concedidos dos trienios de suboficial, con efectos económicos de 1 de junio de 1979.

Sargento de Infantería D. Arsenio Alvarez González (R. G. 23.992), dos trienios de suboficial, con antigüedad de 23 de agosto de 1971 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 23 de agosto de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, con las limitaciones que dispone el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria 11/1977, de 4 de enero (B. O. núm. 7).

Al mismo, cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 23 de agosto de 1977 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1977.

Al mismo, cinco trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 23 de agosto de 1980 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1980.

Por esta Orden se rectifica la número 13.877/220/79, por la que le fueron concedidos dos trienios de suboficial, con efectos económicos de 1 de mayo de 1979.

Otro, D. Santiago Temprano y Serena (R. G. 40.966), dos trienios de suboficial, con antigüedad de 20 de octubre de 1971 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 20 de octubre de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, con las limitaciones que dispone el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria 11/1977 de 4 de enero (B. O. núm. 7).

Al mismo, cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 20 de octubre de 1977 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

Al mismo, cinco trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 20 de octubre de 1980 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1980.

Por esta Orden se rectifica la número 16.466/256/79, por la que le fueron concedidos dos trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

Otro, D. Valeriano Cordero y Francisco (R. G. 22.786), un trienio de suboficial, con antigüedad de 27 de noviembre de 1971 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 27 de noviembre de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, con las limitaciones que dispone el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria 11/1977 de 4 de enero (B. O. núm. 7).

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 27 de noviembre de 1977 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1977.

Al mismo, cuatro trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 27 de noviembre de 1980 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1980.

Por esta Orden se rectifican las de 3 de diciembre de 1976 (D. O. número 284), y la número 18451/283/79, por las que le fueron concedidos un trienio de suboficial y dos trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976 y 1 de diciembre de 1979, respectivamente.

Otro, D. Arturo Duque y de la Fuente (R. G. 38.905), un trienio de suboficial, con antigüedad de 7 de noviembre de 1965 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 7 de noviembre de 1968 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 7 de noviembre de 1971 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 7 de noviembre de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, con las limitaciones que dispone el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria 11/1977 de 4 de enero (B. O. núm. 7).

Al mismo, cinco trienios de suboficial, con antigüedad de 7 de noviem-

bre de 1977 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1977.

Al mismo, seis trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 7 de noviembre de 1980 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1980.

Por esta Orden se rectifican las de 3 de diciembre de 1976 (D. O. número 284), y la número 18451/283/79, por las que le fueron concedidos un trienio de suboficial y dos trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976 y 1 de diciembre de 1979, respectivamente.

Otro, D. José Eduardo Bobillo Pérez (R. G. 19.394), un trienio de suboficial, con antigüedad de 29 de noviembre de 1971 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 29 de noviembre de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, con las limitaciones que dispone el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria 11/1977 de 4 de enero (B. O. núm. 7).

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 29 de noviembre de 1977 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1977.

Al mismo, cuatro trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 29 de noviembre de 1980 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1980.

Por esta Orden se rectifican las de 26 de noviembre de 1976 (D. O. número 280), y la número 18451/283/79, por las que le fueron concedidos un trienio de suboficial y dos trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976 y 1 de diciembre de 1979, respectivamente.

Otro, D. Félix Sarmentero Gómez (R. G. 45.116), un trienio de suboficial, con antigüedad de 20 de noviembre de 1971 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 20 de noviembre de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, con las limitaciones que dispone el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria 11/1977 de 4 de enero (B. O. núm. 7).

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 20 de noviembre de 1977 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1977.

Al mismo, cuatro trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 20 de noviembre de 1980 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1980.

Por esta Orden se rectifican las de 17 de diciembre de 1976 (D. O. número 297) y la número 17830/274/79, por las que le fueron concedidos un trienio de suboficial y dos trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976 y 1 de diciembre de 1979, respectivamente.

Otro, D. Agustín Lobo Mañero (Registro General 8.842), un trienio de suboficial, con antigüedad de 4 de diciembre de 1971 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 4 de diciembre de

1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, con las limitaciones que dispone el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria 11/1977 de 4 de enero (B. O. núm. 7).

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 4 de diciembre de 1977 y efectos económicos de 1 de enero de 1978.

Al mismo, cuatro trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 4 de diciembre de 1980 y efectos económicos de 1 de enero de 1981.

Por esta Orden se rectifican las de 3 de diciembre de 1976 (D. O. número 284) y la número 18451/283/79, por las que le fueron concedidos un trienio de suboficial y dos trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976 y 1 de diciembre de 1979, respectivamente.

Otro, D. Daniel Fernández Bartolomé (R. G. 1.045), dos trienios de suboficial, con antigüedad de 7 de diciembre de 1965 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 7 de diciembre de 1968 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de suboficial con antigüedad de 7 de diciembre de 1971 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cinco trienios de suboficial, con antigüedad de 7 de diciembre de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, con las limitaciones que dispone el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria 11/1977 de 4 de enero (B. O. núm. 7).

Al mismo, seis trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 7 de diciembre de 1977 y efectos económicos de 1 de enero de 1978.

Al mismo, siete trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 7 de diciembre de 1980 y efectos económicos de 1 de enero de 1981.

Por esta Orden se rectifica la número 14338/226/79, por la que le fueron concedidos dos trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de junio de 1979.

Otro, D. Antonio Badallo Pérez (Registro General 3.196), un trienio de suboficial, con antigüedad de 7 de diciembre de 1965 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 7 de diciembre de 1968 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 7 de diciembre de 1971 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 7 de diciembre de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, con las limitaciones que dispone el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria 11/1977 de 4 de enero (B. O. núm. 7).

Al mismo, cinco trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 7 de diciembre de 1977 y efectos económicos de 1 de enero de 1978.

Al mismo, seis trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 7 de

diciembre de 1980 y efectos económicos de 1 de enero de 1981.

Por esta Orden se rectifican las de 26 de noviembre de 1976 (D. O. número 280), y la número 18451/283/79, por las que le fueron concedidos un trienio de suboficial y dos trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976 y 1 de diciembre de 1979, respectivamente.

Otro, D. Fermín Molina Pérez (Registro General 9.637), un trienio de suboficial, con antigüedad de 30 de enero de 1966 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 30 de enero de 1969 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 30 de enero de 1972 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 30 de enero de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, con las limitaciones que dispone el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria 11/1977 de 4 de enero (B. O. núm. 7).

Al mismo, cinco trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 30 de enero de 1978 y efectos económicos de 1 de febrero de 1978.

Al mismo, seis trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 30 de enero de 1981 y efectos económicos de 1 de febrero de 1981.

Por esta Orden se rectifican las de 17 de diciembre de 1976 (D. O. número 297) y la número 18451/283/79, por las que le fueron concedidos un trienio de suboficial y dos trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976 y 1 de diciembre de 1979, respectivamente.

Otro, D. Dionisio García Casado (R. G. 11.821), un trienio de suboficial, con antigüedad de 7 de febrero de 1972 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 7 de febrero de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, con las limitaciones que dispone el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria 11/1977 de 4 de enero (D. O. núm. 7).

Al mismo, tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 7 de febrero de 1978 y efectos económicos de 1 de marzo de 1978.

Al mismo, cuatro trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 7 de febrero de 1981 y efectos económicos de 1 de marzo de 1981.

Por esta Orden se rectifican las de 3 de diciembre de 1976 (D. O. número 284) y la núm. 18451/283/79, por la que le fueron concedidos un trienio de suboficial y dos trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976 y 1 de diciembre de 1979, respectivamente.

Otro, D. Juan Aguado Aguado (Registro General 891), dos trienios de suboficial, con antigüedad de 28 de febrero de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, con las limita-

ciones que dispone el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria 11/1977, de 4 de enero (B. O. núm. 7).

Al mismo, tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 28 de febrero de 1978 y efectos económicos de 1 de marzo de 1978.

Al mismo, cuatro trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 28 de febrero de 1981 y efectos económicos de 1 de marzo de 1981.

Por esta Orden se rectifica la número 16418/255/79 por la que le fueron concedidos dos trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de agosto de 1979.

Otro, D. Fernando González Camaño (R. G. 10.736), un trienio de suboficial, con antigüedad de 4 de marzo de 1969 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 4 de marzo de 1972 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 4 de marzo de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, con las limitaciones que dispone el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria 11/1977, de 4 de enero (B. O. núm. 7).

Al mismo, cuatro trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 4 de marzo de 1978 y efectos económicos de 1 de abril de 1978.

Al mismo, cinco trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 4 de marzo de 1981 y efectos económicos de 1 de abril de 1981.

Por esta Orden se rectifican las de 3 de diciembre de 1976 (D. O. número 284) y la núm. 18451/283/79, por las que le fueron concedidos un trienio de suboficial y dos trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976 y 1 de diciembre de 1979, respectivamente.

Otro, D. Filapiano Blanco Vaquero (R. G. 62.652), un trienio de suboficial, con antigüedad de 2 de abril de 1972 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 2 de abril de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, con las limitaciones que dispone el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria 11/1977, de 4 de enero (B. O. núm. 7).

Al mismo, tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 2 de abril de 1978 y efectos económicos de 1 de mayo de 1978.

Al mismo, cuatro trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 2 de abril de 1981 y efectos económicos de 1 de mayo de 1981.

Por esta Orden se rectifican las de 26 de noviembre de 1976 (D. O. número 280) y la núm. 18451/283/79, por las que le fueron concedidos un trienio de suboficial y dos trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976 y 1 de diciembre de 1979, respectivamente.

Otro, D. Pedro Herrero Díez (Registro General 31.326), un trienio de sub-

oficial, con antigüedad de 29 de abril de 1963 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 29 de abril de 1966 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 29 de abril de 1969 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 29 de abril de 1972 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cinco trienios de suboficial, con antigüedad de 29 de abril de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, con las limitaciones que dispone el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria 11/1977 (B. O. número 7).

Al mismo, seis trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 29 de abril de 1978 y efectos económicos de 1 de mayo de 1978.

Al mismo, siete trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 29 de abril de 1981 y efectos económicos de 1 de mayo de 1981.

Por esta Orden se rectifican las de 17 de diciembre de 1976 (D. O. número 297) y la núm. 18451/283/79, por las que le fueron concedidos un trienio de suboficial y dos trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976 y 1 de diciembre de 1979, respectivamente.

Otro, D. Manuel Alonso Alonso (Registro General 42.458), dos trienios de suboficial, con antigüedad de 24 de junio de 1972 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 24 de junio de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, con las limitaciones que dispone el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria 11/1977, de 4 de enero (B. O. núm. 7).

Al mismo, cuatro trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 24 de junio de 1978 y efectos económicos de 1 de julio de 1978.

Al mismo, cinco trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 24 de junio de 1981 y efectos económicos de 1 de julio de 1981.

Por esta Orden se rectifica la número 14540/228/79, por la que le fueron concedidos dos trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de julio de 1979.

Otro, D. Julio Gutiérrez Martínez (R. G. 43.247), un trienio de suboficial, con antigüedad de 22 de junio de 1969 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 22 de junio de 1972 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 22 de junio de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, con las limitaciones que dispone el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria 11/1977, de 4 de enero (B. O. núm. 7).

Al mismo, cuatro trienios de propor-

cionalidad 6, con antigüedad de 22 de junio de 1978 y efectos económicos de 1 de julio de 1978.

Al mismo, cinco trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 22 de junio de 1981 y efectos económicos de 1 de julio de 1981.

Por esta Orden se rectifican las de 3 de diciembre de 1976 (D. O. número 284) y la núm. 18451/283/79, por las que le fueron concedidos un trienio de suboficial y dos trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976 y 1 de diciembre de 1979, respectivamente.

Otro, D. Agustín Gutiérrez Rodríguez (R. G. 9.707), dos trienios de suboficial, con antigüedad de 6 de julio de 1972 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 6 de julio de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, con las limitaciones que dispone el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria 11/1977, de 4 de enero (B. O. núm. 7).

Al mismo, cuatro trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 6 de julio de 1978 y efectos económicos de 1 de agosto de 1978.

Al mismo, cinco trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 6 de julio de 1981 y efectos económicos de 1 de agosto de 1981.

Por esta Orden se rectifica la número 14540/228/79, por la que le fueron concedidos dos trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de julio de 1979.

Otro, D. Luciano Menéndez Nieto (R. G. 23.583), dos trienios de suboficial, con antigüedad de 4 de agosto de 1969 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 4 de agosto de 1972 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 4 de agosto de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, con las limitaciones que dispone el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria 11/1977, de 4 de enero (B. O. núm. 7).

Al mismo, cinco trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 4 de agosto de 1978 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1978.

Al mismo, seis trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 4 de agosto de 1981 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1981.

Por esta Orden se rectifican las de 10 de noviembre de 1978 (D. O. número 268) y la núm. 111/90835/203/81, por las que le fueron concedidos dos trienios de proporcionalidad 6 y tres trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de septiembre de 1978 y 1 de septiembre de 1981, respectivamente.

Otro, D. José María Herrero de la Rosa (R. G. 28.067), dos trienios de suboficial, con antigüedad de 2 de septiembre de 1969 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial,

con antigüedad de 21 de septiembre de 1972 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 21 de septiembre de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, con las limitaciones que dispone el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria 11/1977, de 4 de enero (B. O. núm. 7).

Al mismo, cinco trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 21 de septiembre de 1978 y efectos económicos de 1 de octubre de 1978.

Al mismo, seis trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 21 de septiembre de 1981 y efectos económicos de 1 de octubre de 1981.

Por esta Orden se rectifican el número 13107/250/78 y la núm. 111/90614/147/81, por la que le fueron concedidos dos trienios de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de julio de 1978 y 1 de julio de 1981, respectivamente.

Otro, D. Ignacio Gutiérrez Martínez (R. G. 18.937), un trienio de suboficial, con antigüedad de 27 de septiembre de 1966 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 27 de septiembre de 1969 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 27 de septiembre de 1972 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 27 de septiembre de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, con las limitaciones que dispone el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria 11/1977, de 4 de enero (B. O. núm. 7).

Al mismo, cinco trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 27 de septiembre de 1978 y efectos económicos de 1 de octubre de 1978.

Al mismo, seis trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 27 de septiembre de 1981 y efectos económicos de 1 de octubre de 1981.

Por esta Orden se rectifican las de 3 de diciembre de 1976 (D. O. número 284) y la núm. 18451/283/79, por las que le fueron concedidos un trienio de suboficial y dos trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976 y 1 de diciembre de 1979, respectivamente.

Otro, D. Dámaso Herrera Vázquez (R. G. 41.876), dos trienios de suboficial, con antigüedad de 31 de julio de 1972 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 31 de julio de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, con las limitaciones que dispone el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria 11/1977, de 4 de enero (B. O. núm. 7).

Al mismo, cuatro trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 31 de julio de 1978 y efectos económicos de 1 de agosto de 1978.

Al mismo, cinco trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 31 de

julio de 1981 y efectos económicos de 1 de agosto de 1981.

mero 16418/255/79, por la que le fueron concedidos dos trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de agosto de 1979.

Madrid, 20 de octubre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91.018/81

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, la Disposición Común Tercera, punto dos de la Ley 5/1976, la Disposición Transitoria Décimosegunda del Reglamento del Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, el artículo 8.º, uno, de la Ley 74/1980, de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la intervención delegada, se actualizan y conceden los trienios acumulables del Grupo y proporcionalidad que se indican, al personal de tropa, relacionado a continuación, con la antigüedad y efectos económicos que a cada uno se le señala.

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA

Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Cabo de aviación D. José Augusto Gómez (R. G. 29.297), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 19 de febrero de 1981 y efectos económicos de 1 de marzo de 1981.

Soldado de Infantería D. Pedro Poncini Nieto (R. G. 74.774), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 17 de marzo de 1962 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1979, fecha de su primera revista administrativa pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Soldado de Sanidad Militar D. Julián Arroyo Palencia (R. G. 76.455), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 31 de agosto de 1943 y efectos económicos de 1 de junio de 1981, fecha de su primera revista administrativa pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba

Soldado de Infantería D. Antonio Horcas Martínez (R. G. 2.129), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1981.

Por esta Orden se rectifica el número 90774/134/81, por la que le fueron concedidos un trienio de proporcionalidad 4, con efectos económicos de 1 de agosto de 1981.

Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo

Soldado de Infantería D. Domingo Puga Puga (R. G. 37.759), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad

de 19 de agosto de 1981 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1981.

Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra

Soldado de Infantería D. Abel Sánchez Santamarta (R. G. 69.920), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 6 de noviembre de 1977 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1981, fecha de su primera revista administrativa pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 4, con antigüedad de 6 de noviembre de 1980 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1980.

Por esta Orden se rectifica el número 111/90.303/77/81 y la núm. 111/90.837/203/81, por las que le fueron concedidos un trienio de proporcionalidad 6 y dos trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de noviembre de 1980, y 1 de septiembre de 1981 respectivamente.

Jefatura Provincial de Mutilados de Salamanca

Cabo de Artillería D. Desiderio Fuentes Moreno (R. G. 53.481), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 19 de agosto de 1943 y efectos económicos de 1 de abril de 1981, fecha de su primera revista administrativa pasada en el Cuerpo de Mutilados.

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES EN ACTO DE SERVICIO

Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga

Cabo de Infantería D. José Gómez Trujillo (R. G. 65.243), un trienio de tropa, con antigüedad de 6 de noviembre de 1977 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1977.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 4, con antigüedad de 6 de noviembre de 1980 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1980.

Por esta Orden se rectifica el número 14341/226/79, por la que le fueron concedidos un trienio de proporcionalidad 4, con efectos económicos de 1 de mayo de 1979.

Soldado de Infantería D. Francisco Domínguez García (R. G. 61.020), dos trienios de tropa, con antigüedad de 25 de octubre de 1977 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

Al mismo, tres trienios de proporcionalidad 4, con antigüedad de 25 de octubre de 1980 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1980.

Por esta Orden se rectifica el número 860/16/79, por la que le fueron concedidos dos trienios de proporcionalidad 4, con efectos económicos de 1 de noviembre de 1978.

Dama enfermera D.ª Ascensión Pérez Cabello (R. G. 40.997), cinco trienios de tropa, con antigüedad de 26 de mayo de 1971 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

A la misma, seis trienios de tropa, con antigüedad de 26 de mayo de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, con las limitaciones que dispone el art. 46 de la Ley General Pre-

supuestaria 11/1977, de 4 de enero (B. O. núm. 7).

A la misma, siete trienios de tropa, con antigüedad de 26 de mayo de 1977 y efectos económicos de 1 de junio de 1977.

A la misma, ocho trienios de proporcionalidad 4, con antigüedad de 26 de mayo de 1980 y efectos económicos de 1 de junio de 1980.

Por esta Orden se rectifican los números 11809/228/78 y 111/901063/225/80, por las que le fueron concedidos cinco trienios de tropa y seis trienios de proporcionalidad 4, con efectos económicos de 1 de octubre de 1977 y 1 de octubre de 1980 respectivamente.

Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla

Soldado de Artillería D. Antonio Mateo Rey (R. G. 46.275), un trienio de tropa, con antigüedad de 12 de mayo de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, con las limitaciones que dispone el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria 11/1977, de 4 de Enero («B. O.» núm. 7).

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 4, con antigüedad de 12 de mayo de 1978 y efectos económicos de 1 de junio de 1978.

Al mismo, tres trienios de proporcionalidad 4, con antigüedad de 12 de mayo de 1981 y efectos económicos de 1 de junio de 1981.

Por esta Orden se rectifica el número 111/90.841/204/81, por la que le fueron concedidos dos trienios de proporcionalidad 4, con efectos económicos de 1 de septiembre de 1981 y el número 11810/228/78, por la que le fueron concedidos un trienio de proporcionalidad 4.

Madrid, 20 de octubre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Ingresos

Orden 111/91047/81

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica al personal de tropa relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde, del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señalan sus devengos

como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91) o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se le señala sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA

(Comprendidos en el artículo 3.º, número 1 y artículo 7.º, núm. 3 de la Ley 5/1976, D. O. núm. 64, y artículo 125, apartado 1, del vigente Reglamento)

Cabo de Infantería D. Gonzalo San José Martín (R. G. 60.174), a la de Logroño, en la específica. Percibirá sus devengos y el 30 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de junio de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y disposición común 9.º de la 5/76 y artículo 113 del vigente Reglamento)

Cabo de Infantería D. Marcelino Rodríguez Rodríguez (R. G. 18.700), a la de Burgos en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Soldado de Infantería D. José González Hernández (R. G. 71.643), a la de Santa Cruz de Tenerife, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Manuel López Perriñez (Registro General 31.628), a la de Huelva, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Marcelino Rodríguez Martínez (R. G. 76.877), a la de Pontevedra.

en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Alberto Alonso Vázquez (R. G. 77.033), a la de Pontevedra, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de octubre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Martín Gallego Rodríguez (R. G. 74.306), a la de Zamora, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Legionario D. Avelino Rodríguez Gómez (R. G. 76.576), a la de León, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Soldado de Ingenieros D. Francisco Palmero Abad (R. G. 76.626), a la de Zamora, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Soldado de Artillería D. Aurelio Moreno Moreno (R. G. 77.218), a la de Cáceres, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

CLASIFICADO COMO CABALLERO MUTILADO PERMANENTE EN ACTO DE SERVICIO

(Comprendidos en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas)

Guardia civil, con destino en el destacamento de Tráfico de Almansa (Albacete) afecto a la 322 Comandancia de la Guardia Civil, D. Manuel Pérez Rodríguez (R. G. 70.267), a la de Jaén, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos a partir del día 1 de noviembre de 1981 y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de junio de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

(Comprendidos en el art. 4.º y disposición común 9.º de la Ley 5/1976 y artículo 113 del vigente Reglamento)

Cabo de Infantería D. Cristóbal González Coronado (R. G. 64.073), a la de Málaga, en la específica. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Vicente Rabano Ballesteros (R. G. 39.080), a la de Madrid, en la específica. Percibirá

sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. Madrid, 28 de octubre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Pensión de mutilación y Medalla de mutilado

Orden 111/91040/81

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, como se indica, el personal de tropa relacionado a continuación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se le concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada, la pensión de mutilación del sueldo de sargento, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, por hallarse comprendidos en los artículos 14, 18 ó 22 de la Ley 5/76, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

A los que estén disfrutando cualquier otra pensión de mutilación deberá deducírseles las cantidades que por ella hubiesen percibido desde la fecha que en esta Orden se les concede.

Al propio tiempo se les concede la Medalla de Mutilado a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto («Diario Oficial» núm. 176).

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES DE GUERRA POR LA PATRIA

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas.)

Adscrito a la Jefatura provincial de Mutilados de Madrid

Cabo de Infantería D. Jesús López Ruiz (R. G. 77.291), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de febrero de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura provincial de Mutilados de Valencia

Soldado de Infantería D. Francisco Iñiguez Mengual (R. G. 53.613), con 38 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1981 por la

Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona

Soldado de Infantería D. Antonio Ruiz Fernández (R. G. 68.315), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Manuel Gil Barrante (Registro General 77.112), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de mayo de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Emiliano Fresno Montejo (R. G. 77.349), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibir desde el día 1 de julio de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid

Soldado de Infantería D. Antonio García Mena (R. G. 77.316), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. José López Gallego (Registro General 71.999), con 35 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura provincial de Mutilados de La Coruña

Soldado de Infantería D. Andrés Miranda López (R. G. 77.330), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura provincial de Mutilados de Cáceres

Soldado de Infantería D. Miguel Broncano Jiménez (R. G. 28.742), con 35 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Adscrito a la Jefatura provincial de Mutilados de Cádiz

Legionario D. Miguel Pecci Cuenca (R. G. 74.464), con 35 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

za. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura provincial de Mutilados de Córdoba

Soldado de Infantería D. Tomás Gómez Flores (R. G. 52.610), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huelva

Soldado de Infantería D. Juan Jiménez Moya (R. G. 77.340), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Ricardo Cárdeno Moreno (R. G. 77.339), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de mayo de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de León

Soldado de Infantería D. Elías Lanero Villadangos (R. G. 10.675), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Guardia civil, en situación de retiro, D. Diction García Peña (Registro General 30.309), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1981; por el Consejo Supremo de Justicia Militar, le será señalada la citada pensión conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura provincial de Mutilados de Lérica

Soldado de Infantería D. Hipólito Pérez García (R. G. 75.769), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de junio de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura provincial de Mutilados de Lugo

Soldado de Infantería D. Antonio Novoa González (R. G. 54.856), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura provincial de Mutilados de Málaga

Soldado de Infantería D. Cristóbal Muñoz Cano (R. G. 20.743), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo

Soldado de Infantería D. José González Rodríguez (R. G. 76.544), con 32 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Manuel Fernández García (R. G. 76.859), con 33 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de marzo de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria

Soldado de Infantería D. Manuel Rivero Marrero (R. G. 53.964), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Adscrito a la Jefatura provincial de Mutilados de Pamplona

Soldado de Infantería D. Jesús Alfarro Esparza (R. G. 6.890), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra

Soldado de Infantería D. Saturnino Vidal Vázquez (R. G. 77.009), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de abril de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Eulogio Moreira Mora (Registro General 77.319), con 27 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Valeriano Bouzas García (R. G. 77.303), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Cabo legionario D. José Prieto Mar-

tín (R. G. 77.225), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de junio de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Ingenieros D. Edmundo Veiga Veiga (R. G. 77.276), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de junio de 1981 por la subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura provincial de Mutilados de Toledo

Soldado de Infantería D. Lorenzo Cieruelos Martín (R. G. 76.663), con 34 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de febrero de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES EN ACTO DE SERVICIO

(Comprendidos en el artículo 22 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas.)

Adscritos a la Jefatura provincial de Mutilados de Barcelona

Soldado de Infantería D. Leandro Larraz Pérez (R. G. 77.347), con 30 puntos de mutilación, el 22 y medio por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Francisco Sola Roca (Registro General 77.348), con 35 puntos de mutilación, el 22 y medio por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Marinero de segunda D. Juan Alvarez Benete (R. G. 76.991), con 15 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de abril de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura provincial de Mutilados de Valladolid

Artillero D. José Garfía Núñez (Registro General 77.053), con 15 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura provincial de Mutilados de Avila

Guardia segundo, con destino en la Plana Mayor del Subsector de Tráfico de Avila, de la 122 Comandancia de la Guardia Civil, D. Bernardino Hernández del Peso (R. G. 77.205), con 15

puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1978 por la Unidad, Cuerpo, Centro o Dependencia por donde perciba sus haberes. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura provincial de Mutilados de Badajoz

Soldado de Ingenieros D. Ventura López Flores (R. G. 77.336), con 30 puntos de mutilación, el 22 y medio por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura provincial de Mutilados de Jaén

Artillero D. Francisco Cuesta Camero (R. G. 77.251), con 20 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de febrero de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura provincial de Mutilados de Oviedo

Cabo de Artillería D. Marino Cuervo Iglesias (R. G. 76.916), con 26 puntos de mutilación, el 22 y medio por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de marzo de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura provincial de Mutilados de Pontevedra

Legionario D. Manuel Alonso Suárez (R. G. 77.346), con 15 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 28 de octubre de 1981.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

**RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS**

Orden 111/02471/1981, de 8 de octubre por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 2 de mayo de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Villaverde González.

Excmos. Sres: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única

instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Villaverde González, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 27 de junio y 13 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 2 de mayo de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que estimamos en parte el recurso interpuesto por don Antonio Villaverde González contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veintisiete de junio y trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, que anulamos sólo en parte, y para declarar en su lugar que al recurrente le asiste el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la efectividad económica de su ascenso a sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/setenta y seis, condenando a la Administración a que practique la liquidación que corresponda a tal período y abone al recurrente la cantidad que resulte, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 8 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/02484/1981, de 8 de octubre por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 14 de abril de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Valentín Sabaris Outeda.

Excmos. Sres: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Valentín Sabaris Outeda, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 10 de julio y 14 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 14 de abril de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que estimamos parcialmente el recurso interpuesto por el Procurador don Juan Carlos Estévez

Fernández Novoa, en nombre y representación de don Valentín Sabaris Outeda, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de diez de julio y catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, que anulamos parcialmente para que se reconozca, como hacemos, el derecho que tiene el recurrente a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la efectividad económica de su ascenso a sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración a que liquide tal período y abone al actor la cantidad resultante; declaramos válidas las resoluciones impugnadas en cuanto no reconocieron el derecho al percibo del indicado complemento con efectos posteriores a la vigencia de la Ley citada, y no hacemos expresa imposición de costas

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al recurso, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 8 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/02474/1981, de 8 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 6 de mayo de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Indalecio Mauriño Ferradas.

Excmos. Sres: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Indalecio Mauriño Ferradas, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 8 de agosto y 13 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 6 de mayo de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos parcialmente el recurso interpuesto por el Procurador don Juan Carlos Estévez Fernández Novoa, en nombre y representación de don Indalecio Mauriño Ferradas, contra resoluciones impugnadas del Ministerio de Defensa, de fecha ocho de agosto y trece de di-

ciembre de mil novecientos setenta y ocho, que anulamos parcialmente para que se reconozca, como hacemos, el derecho que tiene el recurrente a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la efectividad económica de su ascenso a sargento, hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/ setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración a que liquide tal período y abone al actor la cantidad resultante; declaramos válidas las resoluciones impugnadas en cuanto no reconocieron el derecho al percibo del indicado complemento, con efectos posteriores a la vigencia de la Ley citada; y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 8 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/02494/1981, de 8 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 6 de mayo de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lino Rodríguez Vázquez.

Excmos. Sres: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Lino Rodríguez Vázquez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 21 de junio y 29 de agosto de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 6 de mayo de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por el Procurador señor Estévez Fernández-Novoa, en nombre y representación de don Lino Rodríguez Vázquez, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veintinueve de junio y veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho, que anulamos igualmente con carácter parcial para que se reconozca como hacemos el derecho que tiene el recurrente a

percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo condenando a la Administración a que liquide tal período y abone a dicho recurrente la cantidad resultante, declarando válidas las resoluciones impugnadas en cuanto al no reconocimiento de tal derecho con efectos posteriores a la vigencia de la Ley citada; sin hacer expresa imposición de costas».

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 8 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. E. n.º 257, de 27-10-81).

Orden 111/02489/1981, de 8 de octubre por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 20 de octubre de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Juana López Bueno.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, doña Juana López Bueno, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 20 de marzo y 31 de mayo de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 20 de octubre de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por doña Juana López Bueno contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veinte de marzo y treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y nueve, que declaramos conformes a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se

cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 8 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. E. n.º 258, de 28-10-81).

Orden 111/10173/1981, de 20 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 15 de julio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Pina Jiménez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Pina Jiménez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del CSJM de 20 de junio de 1979 y 10 de abril de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 15 de julio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Pina Jiménez contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve y diez de abril de mil novecientos ochenta, declaramos nulos tales acuerdos y, en consecuencia, disponemos que dicha Sala de Gobierno debe hacer nuevo señalamiento de haberes pasivos al actor, conforme a los factores de empleo de teniente, grado, y once trienios (cuatro de proporcionalidad cuatro, tres de proporcionalidad seis y cuatro de proporcionalidad diez), y aplicando a la base reguladora el sesenta por ciento, condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración con efectos retroactivos desde la fecha inicial de abono de la pensión de retiro; sin hacer especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmo. Sr. Teniente general Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. E. n. 262, de 2-11-1981.)

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR



REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

El Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder las condecoraciones y mejoras de pensión de Placa que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército de Tierra que figuran en la presente relación.

MEJORAS DE PENSION DE PLACA CON 2.738 PESETAS MENSUALES. PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION

Caballería

Coronel, activo, D. Faustino Murube Murube, con antigüedad de 18 de agosto de 1931, a partir de 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valladolid.

Artillería

Coronel, activo, D. Enrique Gimeno González-Miranda, con antigüedad de 27 de julio de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Coronel, activo, D. José Luis Prada Escarza, con antigüedad de 1 de agosto de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación el Estado Mayor del Ejército.

Teniente coronel, activo, D. Enrique Gómez Marín, con antigüedad de 29 de julio de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Secretaría General de Asuntos de Personal y Acción Social.

Comandante, activo, D. Alejandro Meléndez Bello, con antigüedad de 2 de agosto de 1981, a partir de 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Zaragoza.

PLACAS PENSIONADAS CON 1.310 PESTAS MENSUALES, PREVIA DEDUCCIONES DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DE CRUZ

Infantería

Teniente coronel, activo, D. Jesús Sagardoy Goñi, con antigüedad de 1 de agosto de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Santiago Torres Gallego, con antigüedad de 12 de agosto de 1981, a partir de 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Ricardo Aperador López, con antigüedad de 12 de agosto de 1981, a partir de 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1.

Teniente coronel, activo, D. Macario Lera Miguel, con antigüedad de 12 de agosto de 1981, a partir de 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Junta de Jefes de Estado Mayor.

Teniente coronel, activo, D. Sixto Marabini Bérriz, con antigüedad de 12 de agosto de 1981, a partir de 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Eugenio Herrera Calvo, con antigüedad de 12 de agosto de 1981, a partir de 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31.

Teniente coronel, activo, D. Federico Ceballos Ledesma, con antigüedad de 12 de agosto de 1981, a partir de 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32.

Teniente coronel, activo, D. Alfonso Benítez Hernández, con antigüedad de 12 de agosto de 1981, a partir de 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Brigada de Infantería Motorizada XXXI.

Comandante, activo, D. Jesús Serres Rodríguez, con antigüedad de 7 de julio de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Brigada de Infantería Motorizada número XXII.

Comandante, activo, D. Juan Méndez de Vigo Patiño, con antigüedad de 21 de julio de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Antonio Reyes Mateo, con antigüedad de 7 de agosto de 1981, a partir de 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Mellilla núm. 52.

Capitán, activo, D. Marciano Corbacho Baltar, con antigüedad de 6 de agosto de 1981, a partir de 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Badajoz.

Capitán auxiliar, activo, D. César

Fandiño López, con antigüedad de 1 de julio de 1981, a partir de 1 de julio de 1981. Cursó la documentación la Brigada de Infantería Motorizada número XXII.

Caballería

Comandante, activo, D. Carlos Bravo Guerreira, con antigüedad de 18 de julio de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Capitán auxiliar, activo, D. Manuel López Pomar, con antigüedad de 1 de agosto de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Córdoba.

Artillería

Teniente coronel, activo, D. José Ricón Abadías, con antigüedad de 1 de julio de 1981, a partir de 1 de julio de 1981. Cursó la documentación la Dirección de Servicios Generales del Ejército.

Teniente coronel, activo, D. Agustín Tejedor Gómez, con antigüedad de 1 de julio de 1981, a partir de 1 de julio de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Teniente coronel, activo, D. Juan Bustamante Llorente, con antigüedad de 22 de julio de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Camilo Pintos Vilaríño, con antigüedad de 1 de agosto de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Eutiquio Heredia Sánchez, con antigüedad de 1 de agosto de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Jefatura de Artillería del Ejército.

Teniente coronel, activo, D. Pedro Gómez Aldecoa, con antigüedad de 12 de agosto de 1981, a partir de 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación el Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Teniente coronel, activo, D. Carlos Gómez Martín, con antigüedad de 12 de agosto de 1981, a partir de 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Jesús de Miguel Gil, con antigüedad de 12 de agosto de 1981, a partir de 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Segovia.

Teniente coronel, activo, D. Luis Aguilera Martínez de Marigorta, con antigüedad de 12 de agosto de 1981, a partir de 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Primera Región Pecuaria.

Teniente coronel, activo, D. Pedro López Checa, con antigüedad de 12 de agosto de 1981, a partir de 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Carlos Agelet de Saracibar Reñe, con antigüedad de 12 de agosto de 1981, a partir de 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Gonzalo González Gullón, con antigüedad de 12 de agosto de 1981, a partir de 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Junta de Jefes de Estado Mayor.

Teniente coronel, activo, D. Lorenzo Fernández-Giro Dornech, con antigüedad de 12 de agosto de 1981, a partir de 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 5.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. José Abella Suárez, con antigüedad de 12 de agosto de 1981, a partir de 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13.

Comandante, activo, D. Genaro Miranda Robredo, con antigüedad de 1 de agosto de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

CRUCES PENSIONADAS CON 655 PESTAS MENSUALES

Infantería

Comandante, activo, D. Jaime Mir Sancho, con antigüedad de 19 de julio de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares.

Comandante, activo, D. Manuel Marco Moros, con antigüedad de 24 de julio de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Angel Fernández Sánchez, con antigüedad de 2 de agosto de 1981, a partir de 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la I. M. E. C., 4.ª Zona.

Teniente E. E. M., activo, D. Antonio Torres Pérez, con antigüedad de 30 de julio de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Teniente E. E. M., activo, D. Juan Palmero García, con antigüedad de 30 de julio de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Teniente E. E. M., activo, D. José Sosa Rivero, con antigüedad de 30 de julio de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Guadalajara número 20.

Teniente E. E. M., activo, D. Francisco Doctas Pérez, con antigüedad de 30 de julio de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Córdoba.

Teniente E. E. M., activo, D. Máximo Quintero Alonso, con antigüedad de 30 de julio de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documenta-

ción la Brigada de Infantería Motorizada XXXI.

Teniente E. E. M., activo, D. Francisco Vera Guerrero, con antigüedad de 30 de julio de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Brigada de Infantería de Reserva de la 9.ª Región Militar.

Teniente E. E. M., activo, D. José Martín López, con antigüedad de 30 de julio de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Brigada de Infantería Mecanizada XXI.

Teniente E. E. M., activo, D. José Gada Reigosa, con antigüedad de 30 de julio de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Federico Nieto Ortega, con antigüedad de 28 de junio de 1981, a partir de 1 de julio de 1981. Cursó la documentación el Centro de Instrucción de Reclutas número 5.

Teniente auxiliar, activo, D. Antonio Rodríguez Capacete, con antigüedad de 9 de julio de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. José Alcazar Segarra, con antigüedad de 28 de julio de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Teniente auxiliar, activo, D. Miguel Quesada Turpín, con antigüedad de 28 de julio de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares.

La Legión

Teniente, activo, D. Manuel Ferreño Boga, con antigüedad de 11 de febrero de 1981, a partir de 1 de marzo de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Caballería

Comandante, activo, D. Jaime de la Nogal Núñez, con antigüedad de 24 de julio de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Emilio Rico Correa, con antigüedad de 19 de julio de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Di-

rección de los Servicios Generales del Ejército.

Artillería

Comandante, activo, D. Teógenes Alonso Ramos, con antigüedad de 19 de julio de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Academia de Artillería.

Teniente E. E. M., activo, D. Dositeo Quintas Pérez, con antigüedad de 30 de julio de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Teniente E. E. M., activo, D. Fermín Senciales Pastor, con antigüedad de 30 de julio de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2.

Ingenieros

Comandante, activo, D. Vicente Marín Aznar, con antigüedad de 19 de julio de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. José Reta Garaño, con antigüedad de 25 de mayo de 1981, a partir de 1 de junio de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Teniente E. E. M., activo, D. Manuel Núñez Rivadulla, con antigüedad de 30 de julio de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3.

Teniente E. E. M., activo, D. Jesús Latas Pena, con antigüedad de 30 de julio de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

C. I. A. C.

Comandante, activo, D. Juan Benjumea Pino, con antigüedad de 23 de julio de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Comandancia de Obras de Sevilla.

C. A. A. I. A. C.

Teniente, activo, D. Manuel Gamero Ramírez, con antigüedad de 14 de julio de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la

Secretaría General de Asuntos de Personal y Acción Social.

Teniente, activo, D. Rafael Panadero Ramos, con antigüedad de 15 de julio de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Teniente, activo, D. Alfonso del Rosario Torres, con antigüedad de 15 de julio de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación el Polígono de Experiencias de Carabanchel.

Teniente, activo, D. Enrique Gómez Abad, con antigüedad de 15 de julio de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social.

Sanidad Militar

Comandante médico, activo, D. Emilio Ortega García-Carpintero, con antigüedad de 2 de agosto de 1981, a partir de 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación el C. I. R. núm. 8.

Comandante médico, activo, D. Tomás Antona Leal, con antigüedad de 12 de agosto de 1981, a partir de 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Teniente E. E. M., activo, D. Bernardo Ribas Vila, con antigüedad de 30 de julio de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Agrupación de Sanidad Militar de la Reserva General.

Teniente auxiliar, activo, D. Luis Contreras Jiménez, con antigüedad de 30 de junio de 1981, a partir de 1 de julio de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Germán Romo Fernández, con antigüedad de 23 de julio de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Brigada de Infantería Mecanizada XXI.

A. T. S. de segunda (teniente), activo, D. Pedro Díaz Colón, con antigüedad de 2 de julio de 1981, a partir de 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación el Hospital Militar Central Gómez Ulla.

Madrid, 7 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DESTINOS CIVILES

ORDEN de 9 de octubre de 1981 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Hacienda, del teniente coronel

honorario de Artillería don Alfonso Díaz Bueno.

Excmos. Sres.: Vista la instancia formulada por el teniente coronel honorario de Artillería D. Alfonso Díaz Bueno, en situación de Reserva activa

por Orden del Ministerio de Defensa 362/10.089/1981 (D. O. núm. 194), y en la actualidad destinado en el Ministerio de Hacienda —Servicio Especial de Vigilancia Fiscal en Madrid—, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil; consideran-

do el derecho que le asiste de acuerdo con lo preceptuado en el párrafo primero de la disposición final 4.ª de la Ley 20/1981, de 6 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 165), y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado jefe, causando baja en el destino civil de referencia con efectos administrativos del día 1 de noviembre de 1981.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 9 de octubre de 1981.— P.D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmos. Sres. Ministros de Defensa y Hacienda.

ORDEN de 9 de octubre de 1981 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Hacienda, del comandante de Artillería don Toribio de Dios González.

Exmos. Sres.: Vista la instancia formulada por el comandante de Artillería don Toribio de Dios González, en situación de Reserva activa por Orden del Ministerio de Defensa 362/10.225/1981 (D. O. núm. 196), y en la actualidad destinado en el Ministerio de Hacienda —Delegación de Madrid—, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil; considerando el derecho que le asiste de acuerdo con lo preceptuado en el párrafo primero de la disposición final 4.ª de la Ley 20/1981, de 6 de julio

(«Boletín Oficial del Estado» número 165), y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado jefe, causando baja en el destino civil de referencia con efectos administrativos del día 1 de noviembre de 1981.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 9 de octubre de 1981.— P.D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmos. Sres. Ministros de Defensa y Hacienda.

(Del B. O. E. n.º 260, de 30-10-81.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Recompensas

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de octubre de 1981, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, a título póstumo, al teniente coronel de Artillería don José Luis Prieto García, Jefe de la Policía Foral de Navarra.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 243, de fecha 10 de octubre de 1981, página 23.838, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «al teniente coronel de Artillería don Luis Prieto García», debe decir: «al teniente coronel de Artillería don José Luis Prieto García».

(Del B. O. E. n.º 261 de 31-10-81)

Situaciones

Resolución de 21 de septiembre de 1981, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de la Policía Nacional que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro del personal del Cuerpo de la Policía Nacional que a

continuación se relaciona, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Capitán D. José Rovira Garrido. Fecha de retiro, 14 de enero de 1982.

Teniente D. Eneidino Santamarta Barro. Fecha de retiro, 6 de enero de 1982.

Subteniente D. Angel Moreno Rodríguez. Fecha de retiro, 5 de enero de 1982.

Sargento primero D. Manuel Ramírez López. Fecha de retiro, 1 de enero de 1982.

Otro, D. Baltasar García Gutiérrez. Fecha de retiro, 3 de enero de 1982.

Otro, D. Fidelio Martínez Goicoechea. Fecha de retiro, 5 de enero de 1982.

Otro, D. Manuel Molina Cáliz. Fecha de retiro, 8 de enero de 1982.

Policía primera D. Juan José Martínez Beltrán. Fecha de retiro, 1 de enero de 1982.

Otro, D. José Rodeiro Pampín. Fecha de retiro, 10 de enero de 1982.

Otro, D. Joaquín Mojica Alvarez. Fecha de retiro, 15 de enero de 1982.

Otro, D. Francisco Garrido Laguna. Fecha de retiro, 19 de enero de 1982.

Otro, D. Angel Bayo Cotillas. Fecha de retiro, 26 de enero de 1982.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de septiembre de 1981.— El Director de la Seguridad del Estado, Francisco Laina García.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

Resolución de 28 de septiembre de 1981, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se dispone el pase a situación de retirado

del personal del Cuerpo de la Policía Nacional que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por tener cumplida la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro y haberle sido adjudicado destino civil, del personal del Cuerpo de la Policía Nacional que a continuación se relaciona, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Cabo primero D. Miguel Gago Tammes.

Otro, D. José García Caro.

Otro, D. Antonio García Martínez.

Otro, D. Modesto Luque Sáez.

Otro, D. Manuel Teno Teno.

Policía primera D. Ricardo Pascual Gaitero.

Otro, D. Santiago Alcalá Royo.

Otro, D. Lorenzo Moreno Valencia.

Otro, D. Lucilo García Barriuso.

Otro, D. Pedro León Pómez.

Otro, D. José García Laparra.

Otro, D. Miguel Gálvez Alhama.

Otro, D. Manuel Moraza de la Fuente.

Otro, D. Juan Romero García.

Otro, D. Antonio Espinosa Verdugo.

Otro, D. Rafael Domínguez García.

Otro, D. José Pérez Martín.

Otro, D. Emilio Núñez Padilla.

Otro, D. Juan Torres Torres.

Otro, D. Constancio Sánchez Sánchez.

Otro, D. Celestino Casillas Pérez.

Otro, D. José María Visus Bretos.

Otro, D. Patricio Rodríguez Viguerras.

Otro, D. Juan Leal López.

Otro, D. José Montes Almagro.

Otro, D. Antonio Yebes Barca.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de septiembre de 1981.—El Director de la Seguridad del Estado, *Francisco Laina García*.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

Resolución de 5 de octubre de 1981, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de la Policía Nacional que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha te-

nido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro del personal del Cuerpo de la Policía Nacional que a continuación se relaciona, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policía primera D. Rafael García Turrado. Fecha de retiro, 23 de septiembre de 1981.

Teniente D. Eulogio Sánchez García. Fecha de retiro, 21 de enero de 1982. Sargento primero D. José Díaz Me-

dina. Fecha de retiro, 23 de enero de 1982.

Policía primera D. Marciano Miguel Arranz. Fecha de retiro, 2 de enero de 1982.

Otro, D. Marciano García García. Fecha de retiro, 3 de enero de 1982.

Otro, D. Carlos Berrocal Balanza. Fecha de retiro, 12 de enero de 1982.

Otro, D. Manuel Vellón Rey. Fecha de retiro, 23 de enero de 1982.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de octubre de 1981.—El Director de la Seguridad del Estado, *Francisco Laina García*.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

(Del B. O. del E. n.º 262, de 2-11-81.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B. MADRID

Urgente

Expediente 4.661/81-129

Hasta las once horas del día 18 de noviembre de 1981 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de 14 equipos de rayos X (componentes de equipos EDE,s), por un importe total de 8.400.000,00 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las 11,30 horas del día 18 de noviembre de 1981 en el salón de actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los pliegos de base desde las 9,30 horas hasta las 13,00 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 29 de octubre de 1981.

Núm. 407

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ ULLA»

Se admiten ofertas en la Subdirección Económica de este Hospital, hasta las once horas del día 18 de noviembre próximo para adquirir víveres de difícil conservación (carnes de vacuno, frutas y verduras, aves y huevos y víveres en general), de entrega diaria, en la segunda quincena del mes de diciembre del presente año, por un importe de 2.995.755 pesetas.

El pliego de bases y relación de artículos pueden examinarse todos los días laborables, de nueve a trece horas, en la Subdirección Económica del Hospital.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 14 de octubre de 1981.

Núm. 413

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ ULLA»

Se admiten ofertas en la Subdirección Económica de este Hospital, hasta las 11,30 horas del día 18 de noviembre próximo para adquirir víveres de difícil conservación (pescados frescos, leche de vaca, jamón, tocino y manteca de cerdo), de entrega diaria, en la segunda quincena del mes de diciembre del presente año, por un importe de 2.990.715 pesetas.

El pliego de bases y relación de artículos pueden examinarse todos los días laborables, de nueve a trece horas, en la Subdirección Económica del Hospital.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 14 de octubre de 1981.

Núm. 412

P. 1—1

PAGOS AL SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL EJERCITO «DIARIO OFICIAL» y «C. L.»

La Superioridad se ha servido disponer que para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades militares contraigan con el Servicio de Publicaciones del Ejército («Diario Oficial» y «C. L.») cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» número 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico por los débitos que contraigan con la misma, los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION